

Artículo 2.

El entorno de protección queda definido por una línea que engloba la manzana que acoge el monumento y la manzana situada frente a la fachada del mismo, excluyendo de ésta el solar con frente a la plaza de San Miguel. La línea que recoge este área transcurre por los ejes de las calles que delimitan dichas manzanas, es decir, calle Concepción, calle Expósito, calle San Quirce, calle San Diego y calle Gardoqui, y el límite del solar anteriormente mencionado.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León en el plazo de dos meses.

Valladolid, 12 de diciembre de 1996.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

1253

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta universidad para el ejercicio económico de 1996.

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión plenaria celebrada el 27 de diciembre de 1996, aprobó el presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1996, tal como establece el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Por tanto, y para dar cumplimiento al requisito de la publicación exigido por el artículo 54.2 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 72, d) de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 30 de diciembre de 1996.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1996

Preámbulo

El artículo tercero, apartado 2, c), de la Ley de Reforma Universitaria indica que el contenido esencial de la autonomía universitaria afecta, entre otros aspectos, a la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos. En el ejercicio de esta importante competencia se presenta este presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 1996, básicamente adaptado, en su estructura, al régimen presupuestario y contable de la Administración del Principado de Asturias.

Desde el Real Decreto 848/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio) corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la responsabilidad de proveer a la Universidad de Oviedo de recursos suficientes para el cumplimiento de las funciones docente e investigadora. Así, la principal fuente de financiación de la universidad es la transferencia nominativa del Principado de Asturias.

Sin embargo, la transferencia de las competencias universitarias desde el Estado hasta las Comunidades Autónomas se ha llevado a cabo mediante la negociación del coste efectivo de la respectiva universidad, referido al momento de la cesión, sin pensar en las necesidades reales de las universidades. Lo que ha llevado a que el Principado de Asturias haya tenido que asumir el coste real. Esto supone incrementar su aportación para gastos de funcionamiento desde la cifra de 9.398 millones a la de 14.847 millones, cifra que resulta de añadir a la subvención nominativa Transferencias Corrientes —Deuda Histórica— por importe de 1.334 millones; Transferencias Corrientes —Cancelación Deuda Histórica— por importe de 249 millones; Transferencias de Capital —Deuda Histórica— por importe de 594 millones, y Transferencias de Capital para la amortización de créditos y gastos financieros por importe de 3.272 millones (quedan al margen el RAM y el Plan Plurianual de Inversiones).

Todo ello a fin de lograr el saneamiento de la Universidad de Oviedo en el presente ejercicio presupuestario.

En el título III, relativo a la gestión de los diversos tipos de gastos, se recogen, expresamente, las previsiones del Real Decreto-ley 12/1995, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria para 1996, en cuanto al crecimiento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público, y la austeridad en la dotación de nuevas plazas o en la modificación de las relaciones de puestos de trabajo. Asimismo, se han tenido en cuenta las previsiones del presupuesto del Principado de Asturias.

En el capítulo destinado a la contratación, la Comisión de Contratación de la Universidad de Oviedo continúa siendo el órgano técnico de gestión del presupuesto de gastos para cuantías superiores a 2.000.000 de pesetas. También se designa el Vicerrector responsable de cada programa de gasto, sin perjuicio de su modificación, en el ejercicio de la potestad de autoorganización por el equipo rectoral.

Respecto al presupuesto de ingresos se incorpora un anexo I relativo a ingresos de financiación afectada, asignando cada ingreso a su correspondiente programa de gastos. Asimismo, se incluye en el articulado la relación de tasas y precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades universitarias.

El presupuesto de gastos continúa con la técnica del presupuesto por programas, e incorpora un anexo II relativo a las plantillas del profesorado y PAS, así como un anexo III referido a la dotación de gastos de funcionamiento de centros y departamentos. También se adjunta un anexo IV relativo a la programación plurianual de inversiones financiadas con fondos FEDER y un anexo V relativo al Plan Plurianual de Inversiones financiado por la Comunidad Autónoma.

Bases de ejecución del presupuesto

TÍTULO I

Normas generales

CAPÍTULO I

Créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. *Aprobación del estado de gastos e ingresos.*

1. Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio de 1996 concediéndose créditos por un importe de 23.254.068 pesetas, cuya financiación se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1996 por un importe de 23.154.068 pesetas tal como se detalla en el estado de ingresos.

2. La gestión del presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1996 se realizará de conformidad con las presentes normas: El Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo; la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; la Ley 2/1996, de 25 de junio, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1996; la Ley 6/1986, de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, y supletoriamente, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Artículo 2. *Distribución funcional de los créditos.*

Los créditos que se aprueban se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe, que asciende a 23.154.068 pesetas, se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar en las cuantías que se detallan a continuación:

Programa	Importe — Miles de pesetas
111-A Consejo Social	7.167
126-F Publicaciones	44.000
134-B Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	169.682
313-E Acción social	75.700
421-B Perfeccionamiento del profesorado de Educación	19.000

Programa	Importe - Miles de pesetas
422-D Enseñanzas universitarias	19.343.074
423-A Becas y ayudas a estudiantes	201.325
423-B Servicios complementarios de la enseñanza	107.750
423-C Apoyo a otras actividades universitarias (extensión universitaria)	366.100
423-G Apoyo a otras actividades universitarias (Festival de Música)	80.000
423-L Apoyo a otras actividades universitarias (LEADER II)	20.000
455-C Promoción y cooperación cultural (relaciones institucionales)	15.450
457-A Fomento y apoyo a las actividades deportivas ...	76.520
541-A Investigación científica	2.627.400
Total programas	23.154.068

CAPÍTULO II

Principios generales

Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o al aprobarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal (capítulo I), gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) e inversiones reales (capítulo VI) tienen carácter vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos destinados a complementos de productividad y atenciones protocolarias y representativas.

Artículo 5. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO III

Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias

Artículo 7. Modificaciones de los créditos.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta de los centros o servicios gestores que tengan a su cargo la ejecución del correspondiente programa. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, de acuerdo con los siguientes extremos:

Clase de modificación que se propone, indicando los conceptos presupuestarios a que afecta.

Normas legales o disposiciones en que se basa.

Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

b) Informes. Se acompañarán los siguientes:

Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso procedan.

El de la Intervención en el que, en su caso, se le acreditarán los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente por parte del Jefe de Contabilidad.

Artículo 8. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o éste sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector, previo informe de la Gerencia y propuesta favorable de la Junta de Gobierno, elevará al Consejo Social la correspondiente propuesta de crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en la que se especificará el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

Artículo 9. Transferencias de crédito.

a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de un mismo capítulo serán aprobadas por el Rector.

b) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital, se aprobarán por la Junta de Gobierno.

c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital se aprobarán por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo serán acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10. Incorporación de remanentes de crédito.

El Rector podrá acordar la incorporación de los remanentes de crédito anulados a la liquidación del ejercicio anterior e incorporarlos a los correspondientes créditos del presupuesto actual.

No obstante, podrán incorporarse al presupuesto actual, directamente, y a los mismos conceptos sin esperar a la liquidación definitiva, los remanentes procedentes de los siguientes créditos:

Los créditos del capítulo VI, Inversiones Reales, o aquellos que amparen gastos financiados con ingresos afectados, siempre que sean destinados a idéntico fin.

Los créditos en fase contable, que amparen contratos adjudicados en el ejercicio anterior, en la parte que no se haya reconocido la obligación correspondiente al finalizar el ejercicio.

Artículo 11. Generación de créditos.

Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto por acuerdo del Rector los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que estén contemplados en alguno de los créditos de los distintos programas de presupuesto.

b) Prestaciones de servicios o realización de actividades por las cuales se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

La realización efectiva de dichos ingresos se justificarán en el expediente de modificación presupuestaria con el documento de ingreso aplicado al presupuesto.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

Artículo 12. Créditos ampliables.

La dotación de los créditos ampliables (artículo 55 de la Ley de Reforma Universitaria) se podrá incrementar:

a) En función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, debiéndose especificar en el correspondiente expediente de modificación presupuestaria el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

Será competencia del Rector la aprobación de las ampliaciones de crédito.

TÍTULO II

Gestión presupuestaria

CAPÍTULO I

Fases de la ejecución del presupuesto

Artículo 13. Fase AD.

La autorización (fase A) es el acto por el cual el Rector aprueba la realización de un gasto calculado de forma cierta o aproximada a cargo de un concepto presupuestario determinado, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía relación con terceros, pero supone el inicio del proceso administrativo.

La disposición (fase D) o compromiso de gasto es el acto por el cual el Rector acuerda o concreta la liquidación de haberes o la realización de obras, servicios o suministros autorizados previamente. Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros, teniendo por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación y vinculando a la Universidad a la realización de un gasto por cuantía determinada.

Artículo 14. Fase O.

Reconocimiento de la obligación (fase O): Es el acto por el cual se realiza la concreción de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto de gasto efectivamente realizado, aceptándose formalmente la obligación respecto de un tercero que ha realizado satisfactoriamente la obra, el servicio o el suministro de que se trate.

El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada la liquidación de haberes o formalizada el acta de recepción del material u obra de que se trate; el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio de suministro correspondiente o cualquier documento equivalente en que se acredite, por persona/s competente/s, y la conformidad de la Universidad respecto a la prestación, servicio, suministro u obra realizada por tercero siendo preceptivo la presentación de la correspondiente factura con todos los requisitos legales.

Ordenación y ejecución del pago: El Rector ordenará el pago mediante la expedición del mandamiento de pago correspondiente contra la Tesorería de la Universidad. El procedimiento ordinario será la transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

CAPÍTULO II

Pagos a justificar y anticipos de caja fija

Artículo 15. Pagos «a justificar».

Tendrán el carácter de pagos «a justificar» las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior.

Procederá la expedición de órdenes de pago «a justificar» en los supuestos siguientes:

- Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- Cuando los servicios o prestaciones a que se refieren hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

El Rector, a propuesta del Gerente previo informe de Interventor, establecerá las normas que regulen la expedición de órdenes de pago «a justificar».

Artículo 16. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos que se realicen en cajas y habilitación para poder atender el pago de obli-

gaciones de carácter periódico y repetitivo o de ejecución inmediata (gastos de funcionamiento, de actividad docente, investigación, becas, bolsas, ayudas, etc.) o suministros menores de 500.000 pesetas que se produzcan en los departamentos, centros, institutos y servicios. Estos fondos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

Las cajas pagadoras que gestionen íntegramente un programa del presupuesto de la Universidad podrán tramitar los pagos correspondientes a gastos de cualquier capítulo del citado programa, siempre de cuantía inferior a 500.000 pesetas.

El Rector, a propuesta de Gerente previo informe de la Intervención, determinará las normas que regulen los anticipos de caja fija y las indemnizaciones por razón de servicio.

TÍTULO III

De los gastos

CAPÍTULO I

Gastos de personal

Artículo 17. Costes de personal.

1.º Las retribuciones del personal funcionario docente y no docente y contratado docente, así como el laboral, se ajustarán a lo establecido por el Real Decreto-ley 12/1995 sobre medidas urgentes en materia presupuestaria para 1996.

2.º Durante 1996, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal de administración y servicios se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios, de acuerdo con las necesidades de crecimiento de la Universidad y los principios de economía, eficiencia y racionalidad en el gasto público, dentro de los créditos y dotaciones existentes en el presupuesto.

En el anexo adjunto a este presupuesto se efectúa un detalle pormenorizado de los gastos de personal y se presentan los estados de personal docente y de administración y servicios tanto funcionario como laboral.

3.º El crédito previsto para los conceptos 162 y 163 del programa 422-D, relativos a acción social, será distribuido por la Gerencia, oídas las Juntas de Personal y el Comité de Empresa. El programa 313-E incluye, además, la cuantía de las ayudas que financian el precio de las matrículas del personal al servicio de la Universidad de Oviedo, en los términos previstos en el artículo 28.2.1 de estas bases.

CAPÍTULO II

De la contratación

Artículo 18. Normas de aplicación.

1.º La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y al Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo. Asimismo, la normativa general de contratación de las Administraciones Públicas se complementará con lo previsto en el presente título.

2.º En cumplimiento del artículo 56.3 de la Ley de Reforma Universitaria, el Consejo Social podrá autorizar la adjudicación, por procedimiento negociado, de contratos relativos a programas de investigación que superen el límite establecido para tal fin por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 19. Importaciones.

La Universidad de Oviedo podrá concertar directamente, dentro de los límites anteriores, con empresas extranjeras contratos puramente mercantiles que tengan por objeto o la adquisición de bienes de equipo o la prestación de servicios para la investigación, mediante importación o adquisición intracomunitaria, con las siguientes particularidades:

a) Se unirá a la solicitud una memoria del Centro Gestor o de Investigador principal en la que se indiquen las características jurídicas y económicas de la empresa suministradora y se expliquen las razones que aconsejan la contratación con dicha empresa.

b) La oferta y la correspondiente factura vendrán valoradas en moneda extranjera y en ellas constarán todas las condiciones de la venta.

c) El pago podrá efectuarse previa tramitación del oportuno crédito documentario.

d) Para el reconocimiento de la obligación se levantará un acta de recepción o conformidad del servicio, que estará firmada por el Vicerrector de Investigación, el Director del departamento, el Gerente y la Intervención.

Cuando se trate de servicios complementarios de la importación u otros similares como los prestados por agencias de aduanas, será suficiente la factura conformada por el responsable del gasto y el Vicerrectorado correspondiente.

Artículo 20. La Comisión de Contratación.

Primero.—1. Para la gestión del presupuesto de gastos de la Universidad de Oviedo existirá la Comisión de Contratación de la Universidad de Oviedo, dependiente orgánicamente del Rector y presidida por el Vicerrector de Infraestructuras, Informática y Comunicaciones, que estará integrada por los siguientes miembros:

Vocales: El Gerente, la Intervención, el Jefe de Servicio Jurídico y el Jefe del Servicio del Centro Gestor correspondiente al programa de gasto de que se trate.

Secretario: El Jefe de Sección del correspondiente Servicio.

2. En todo caso, la Comisión de Contratación garantiza la existencia de consignación presupuestaria a través de la oportuna reserva de crédito firmada por el Jefe de Contabilidad.

3. Cuando se trate de aprobación de expedientes de obras se integrará como Vocal el Arquitecto de la Universidad, sin perjuicio de aportar el preceptivo informe técnico.

4. Cuando se trate de aprobación de expedientes cuyo presupuesto supere los 5.000.000 de pesetas se integrará como Vocal el Decano o Director de centro o departamento afectado, sin perjuicio de la incorporación, a propuesta del Presidente, de especialistas cuando la naturaleza del expediente lo exija.

Segundo.—1. Será competencia de la Comisión de Contratación efectuar las propuestas de adjudicación de los expedientes de gasto cuya cuantía exceda de los 2.000.000 de pesetas, siempre que no estén incluidos en el catálogo de bienes homologados del Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda o de la Consejería de Economía del Principado de Asturias.

2. También actuará como Mesa de Contratación, proponiendo al Rector la adjudicación de cualesquiera concurso, subasta o procedimiento negociado en las cuantías indicadas.

3. La Comisión de Contratación será informada periódicamente de todas las contrataciones de cuantía inferior o igual a 2.000.000 de pesetas.

Tercero.—Los créditos que el Vicerrectorado de Investigación destine para prácticas de laboratorio y los que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado destine a gastos de funcionamiento, actividad docente y prácticas de campo determinarán expedientes que serán resueltos por los Decanos y Directores de centros o departamentos, según el caso, que los enviarán, con resolución motivada, al correspondiente Vicerrector.

Cuarto.—La Junta de Compras de Material Informático de la Universidad de Oviedo asume las competencias anteriores en el caso de la adquisición de material informático de cuantía superior a 5.000.000 de pesetas. Estará integrada por los miembros de la Comisión de Contratación pero complementada con especialistas, nombrados por el Rector.

Artículo 21. De los responsables del programa de gasto.

1.º El centro, departamento o servicio que propone la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o la realización de un suministro dirigirá una solicitud al Vicerrector correspondiente, en función del programa presupuestario al que haya de imputarse el gasto.

El responsable del programa de gasto ejercerá, en sus respectivos ámbitos, las siguientes competencias:

Programación de necesidades y definición de líneas de actuación.

Seguimiento y control de la ejecución de su programa de gasto.

2.º Responsables del programa de gasto:

Vicerrectorado	Programa
Infraestructura, Informática y Comunicaciones.	421.B. Perfec. profesorado de Educación. 422.D. Enseñanza universitaria.
Investigación.	541.A. Investigación científica.

Vicerrectorado	Programa
Relaciones Internacionales.	134.B. Coop. Promoc. y Dif. Cult. en el Exterior. 455.C. Coop. Prom. Cult. (Relac. Institucionales).
Estudiantes.	313.E. Acción social. 423.A. Becas y ayudas a estudiantes. 423.B. Servs. complementarios de la enseñanza.
Extensión Universitaria.	126.F. Publicaciones. 423.C. Apoyo otras actividades Univ. (Ext. Univer.). 423.G. Apoyo otras actividades Univ. (F. Música). 457.A. Fomento actividades deportivas.
Cooperación Empresarial.	423.L. LEADER II.

Las eventuales modificaciones en la estructura de los Vicerrectorados que efectúe el Rector deberán indicar los correspondientes programas de gastos de los que se responsabilizan e informar de ello al Consejo Social.

En todo caso, el responsable del programa de gasto 111-A será el Presidente del Consejo Social, que enviará sus propuestas directamente al Rector.

Artículo 22. Contratos menores.

Los suministros, servicios, asistencias y consultorías cuyo importe no sea superior a 2.000.000 de pesetas podrán tramitarse como contratos menores. En las obras, el límite se eleva a 5.000.000 de pesetas.

El Vicerrector será competente para aprobar los contratos menores. Se tramitará un documento ADO que se justificará con la siguiente documentación:

Diligencia del Vicerrector aprobatoria de gasto.

Factura conformada por el peticionario. Los proyectos de obras deberán estar informados, además, por la unidad técnica. Los gastos relativos a proyectos de investigación serán conformados por el Investigador principal.

Conocerá de estos gastos la Comisión de Contratación a través de informes periódicos. Los gastos inferiores o iguales a 500.000 pesetas podrán ser tramitados por las cajas pagadoras, de acuerdo con la normativa prevista en el artículo 16 de estas bases.

Artículo 23. Contratación de suministros o servicios de presupuesto superior a 2.000.000 de pesetas y de obras de presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas.

La Gerencia tramitará una propuesta de gasto (documento AD), que se justificará con la siguiente documentación:

En los supuestos que legalmente autorice el procedimiento negociado, al menos tres ofertas de otras tantas empresas o de una sola cuando se trate de bienes homologados de la Administración del Principado de Asturias o de Servicio Central de Suministros, o conste certificado de exclusividad.

Propuesta de adjudicación por la Comisión de Contratación. En suministros de equipos de investigación bastará la propuesta del Investigador principal. Los suministros de bienes de adquisición centralizada de la Administración del Estado o del Principado de Asturias serán adjudicados directamente por el Rectorado de acuerdo con los respectivos catálogos.

Resolución de adjudicación por el Rectorado.

Contrato, fianza y documentación de la empresa cuya adjudicación se propone.

Para reconocer la obligación se tramitará un documento O por acreedor, que se justificará con la siguiente documentación:

Factura del contratista.

Certificado de inventario y recepción de la obra, suministro o conformidad con la prestación del servicio.

Copia del AD.

Artículo 24. *Registro de contratos.*

La Intervención llevará un Registro de Contratos donde se tomará razón de todos aquellos contratos celebrados por la Universidad de Oviedo de cuantía inicial superior a 5.000.000 de pesetas, así como de cuantas modificaciones, prórrogas y demás vicisitudes afecten a su desarrollo. A tal efecto los centros gestores remitirán al citado Registro copia autenticada de los respectivos documentos administrativos o notariales.

TÍTULO IV

De los ingresos

Artículo 25. *De los ingresos.*

1.º Todos los ingresos de la Universidad de Oviedo se canalizarán a través del Banco de España. Las liquidaciones practicadas por la Universidad, notificadas al obligado al pago, se ingresarán en cuentas restringidas de recaudación, abiertas en entidades bancarias y Cajas de Ahorros, para su transferencia quincenal en el Banco de España. Excepcionalmente el Rectorado acordará la recaudación de ingresos en otras entidades financieras.

La fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores por la Intervención de la Universidad.

2.º Son ingresos finalistas los que financian conceptos del presupuesto de gastos de manera directa y específica, no pudiendo materializarse el gasto hasta la recepción material de los fondos. Se incorpora como anexo a este presupuesto la relación y cuantías de ingresos finalistas.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado en una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad.

3.º La expedición por los distintos servicios de facturas sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, se regirá por la normativa que dicte el Rector, garantizando, en todo caso, la remisión de una copia al Servicio de Contabilidad, para su toma de razón.

4.º La solicitud y eventual concesión de cualquier tipo de subvención por parte de los distintos departamentos, centros o servicios a cualesquiera entidades públicas o privadas, deberá ser comunicada al Servicio de Contabilidad, para su toma de razón.

Artículo 26. *Derechos de inscripción en estudios conducentes a la obtención de títulos propios.*

La recaudación de los precios por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Oviedo estará directamente afectada a la financiación de los gastos de dichos cursos.

En tanto subsista la delegación acordada por el Consejo Social en sesión de 19 de septiembre de 1988, el precio de cada curso será establecido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, que deberá garantizar la autofinanciación de la actividad, sin que represente coste suplementario para la Universidad, de acuerdo con el presupuesto presentado y dentro de los márgenes retributivos del profesorado, establecidos por el Consejo Social.

La delegación se ejercerá con sujeción al artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27. *Precios públicos durante el ejercicio 1996.*

Durante el ejercicio 1996 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario.

1.º Tarifas para alquiler de aulas de la Universidad de Oviedo:

Las tarifas establecidas durante 1996 para el arrendamiento de locales e instalaciones de la Universidad de Oviedo, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, expresadas en pesetas, son las siguientes:

	Importe Pesetas
A) Celebración de exámenes:	
Aulas de capacidad de más de 100 personas	100.000
Aulas de capacidad de más de 50 y hasta 100 personas	60.000
Aulas de capacidad de menos de 50 personas	40.000

	Importe Pesetas
B) Uso no lectivo:	
Aulas de medios audiovisuales, salones de actos, salas de juntas y otros similares	100.000
C) Retribuciones de personal:	
Días laborables	9.000
Sábados	11.000
Domingos y festivos	13.000

El uso de la capilla del paraninfo será gratuito y autorizada por el Rector, previa petición del interesado. En el supuesto de que la utilización tenga lugar en horas no lectivas será preciso abonar al personal subalterno las cantidades que anteriormente se indican.

Las entidades públicas tendrán una bonificación del 50 por 100 en la utilización de instalaciones para exámenes de acceso a la función pública.

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten.

2) Tarifas servicio de deportes:

	T. N.	T. D.
Uso instalaciones:		
Albergue (litera-día)	700	500
Piscina climatizada	200	50
Sauna	200	100
Gimnasio de musculación	100	Gratis
Polideportivo (una hora)	2.000	1.000
Cancha de tenis (una hora)	300	100
Pista descubierta (una hora)	300	100
Actividades:		
Natación	1.000	500
Squash	500	200
Tenis	2.000	1.000
Tai-Jitsu	1.000	500
Atletismo	1.000	500
IMEC	Gratis	Gratis
Badminton	500	200
Tenis de mesa	500	200
Gimnasia y preparación física	1.000	500
Prep. popular y fondo	1.000	500
Yoga	7.000	4.000
Tiro con arco	500	200
Actividades en la naturaleza:		
Montaña (salida)	800	300
Vela	8.000	6.500
Bicicleta de montaña	2.000	1.000
Golf	5.000	3.500
Fin de semana-actividades	5.000	4.000

T. N. (tarifa normal: Carné estudiante).

T. D. (tarjeta deportiva): Precio 3.000 pesetas al año.

De acuerdo con el artículo 20, apartado uno, número 13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, esta actividad esta exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3) Tarifas escuela infantil:

Concepto	Importe
Mensualidad	8.000 pesetas/mes
Desayuno	100 pesetas/día + IVA
Comida	500 pesetas/día + IVA
Merienda	100 pesetas/día + IVA

4) Tarifas para la biblioteca universitaria:

	Importe Pesetas
Utilización de la red Rebiun:	
A) Préstamo de documento original	450
B) Fotocopias hasta 10 páginas	350
Cada página adicional	35
C) Fotocopias transmitidas vía telefax (Nnal) cada página.	120

5) Precios para la residencia universitaria «Colegio San Gregorio», «Colegio Mayor de América» y residencia universitaria de Profesores visitantes «Rafael Altamira» (curso 1995-1996).

Colegio Mayor «San Gregorio»:

Habitación doble-alojamiento: 37.000 pesetas + 7 por 100 IVA = 39.590 pesetas.

Habitación individual-alojamiento: 47.000 pesetas + 7 por 100 IVA = 50.290 pesetas.

Fianza: El precio de una mensualidad.

Colégio Mayor «América»:

Habitación individual: 54.000 pesetas + 7 por 100 IVA = 57.780 pesetas.

(Precio por persona y mes-alojamiento y manutención).

Habitación de postgraduado: 61.000 pesetas + 7 por 100 IVA = 65.270 pesetas.

(Precio por persona y mes-alojamiento y manutención).

Fianza: El precio de una mensualidad.

El pago de las cuotas se abonará de una sola vez al comienzo del curso, o bien fraccionados en tres plazos pagaderos durante la primera quincena de octubre, enero y abril, respectivamente, conforme a la factura que para esas fechas habrá enviado la Administración de la residencia.

Precios para estancias de Profesores visitantes en la residencia universitaria «Rafael Altamira» y en la residencia universitaria «Colegio San Gregorio»

Precio por día en habitación individual: 4.000 pesetas + 7 por 100 de IVA = 4.280 pesetas.

Precio por día en habitación doble: 6.000 pesetas + 7 por 100 de IVA = 6.420 pesetas.

Descuento a efectuar para estancias comprendidas entre diez y veinte días: 10 por 100.

Descuento a efectuar para estancias comprendidas entre veinte y treinta días: 25 por 100.

Descuento a efectuar para estancias superiores a treinta días, 35 por 100.

6. Tarifas del Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII:

Cuota anual de los asociados: 5.000 pesetas.

7. Tarifas de servicios comunes de investigación:

- 1) Tarifa Investigadores Universidad de Oviedo.
- 2) Tarifa Investigadores otras Universidades.
- 3) Tarifa general.

Servicio común	(1) UNI OVI	(2) UNIO T	(3) Otros	Unidad
Análisis CHN	300	1.500	3.000	Muestra.
Cálculo científico-VAX.	5.000	10.000	25.000	1000-2500 Bloq. Disco/año.
Cálculo científico-VAX.	10.000	25.000	50.000	Más de 2.500 bloques de.
Cálculo científico-VAX.	1.000	2.500	5.000	Hora CPU.
Cultivos celulares	2.000	-	5.000	Persona/día.
Delineación	4.250	7.250	10.750	Hora.
Electrónica industrial	5.000	10.000	20.000	Hora.
Granulometría	1.000	1.500	3.000	Por análisis.
Masas	750	1.600	8.000	Un módulo.
Micr. Elect.	750	1.500	1.500	H. Muestra Biolo. Mat. Part.
Micr. Elect.	1.000	2.000	2.000	Sombreado oro.

Servicio común	(1) UNI OVI	(2) UNIO T	(3) Otros	Unidad
Micr. Elect.	600	1.200	1.200	Sombreado carbono.
Micr. Elect.	750	1.500	1.500	Punto crítico.
Micr. Elect.	75	150	150	Fotoimpresión B/N.
Micr. Elect.-Microsc. Elect. Trans.	750	1.500	1.500	Muestra Biológica.
Micr. Elect.-Microsc. Elect. Trans.	1.000	2.000	2.000	Muestra material.
Micr. Elect.-Microsc. Elect. Trans.	1.500	3.000	3.000	Cuatro rejillas.
Micr. Elect.-Microsc. Elect. Trans.	1.000	2.000	2.000	Cada cuatro más.
Microsonda	10.000	20.000	20.000	Sesión.
Microsonda	1.500	3.000	3.000	Hora extra.
Proceso de imagen-IMCO 10	500	750	1.750	Hora equipo.
Proceso de imagen-IMCO 1000	750	1.250	3.000	Hora equipo.
Proceso de imagen-Micro láser	1.000	1.500	5.000	Hora equipo.
Proceso de imagen-Orden pers	250	450	750	Hora equipo.
Proceso de imagen-Plotter	250	450	750	Hora equipo.
Proceso de imagen-Elab. macro	0	2.500	5.000	Hora prestaciones.
Proceso de imagen-Diseño pro	1.500	3.750	7.500	Hora prestaciones.
Proceso de imagen-procesado	1.000	2.500	5.000	Hora prestaciones.
Proceso de imagen-análisis	1.000	2.500	5.000	Hora prestaciones.
Proceso de imagen-dis. mult	1.500	3.750	7.500	Hora prestaciones.
Proceso de imagen-papel video	200	200	200	Unidad.
Proceso de imagen-térmica	400	400	400	Unidad.
Proceso de imagen-plateado post.	500	500	500	Unidad.
Microscopio de barrido	1.000	2.000	4.000	Hora.
Espect. y dif. de R-X-Difracción	500	1.000	2.000	Hora.
Espect. y dif. de R-X-Fluorescencia ...	1.500	3.000	4.500	Muestra, E. mayores.
Espect. y dif. de R-X-Fluorescencia ...	1.000	2.000	3.000	Muestra, E. traza.
Espect. y dif. de R-X-Fluorescencia ...	500	1.000	1.500	Muestra, E. pesados.
Espect. y dif. de R-X-Fluorescencia ...	1.000	2.000	3.000	Hora barrido continuo.
R-X monocristal	50.000	250.000	500.000	Estructura hasta 50 átomos.
R-X monocristal	6.000	300.000	600.000	Estruc. + de 50 átomos B. T. y C.
RMN	100	5.000	10.000	Hora.
Termocalorimetría	300	1.000	2.500	Hora.
Informática gráfica-Computación	200	400	600	Hora sesión.
Informática gráfica. Impresora CL.	100	175	250	Unidad.
Informática gráfica. Plot. elec. (AO)	500	1.000	1.500	Unidad.
Informática gráfica. Hoja de list.	0,5	1,0	1,5	Unidad.
Informática gráfica. Digitalizador	100	200	400	Unidad.
Cálculo científico-Convex	5.000	10.000	25.000	1000-2500 bloques de disco/año.
Cálculo científico-Convex	10.000	25.000	50.000	Más de 2.500 bloques de.
Cálculo científico-Convex	1.000	2.500	5.000	Hora CPU.

8. Derechos de examen para acceder a los distintos Cuerpos y Escalas al servicio de la Universidad de Oviedo:

- Grupo A (docente y no docente) y I laboral: 3.000 pesetas.
- Grupo B y II laboral o Profesor asociado: 2.500 pesetas.
- Resto funcionarios y laborales: 2.000 pesetas.

Las pruebas de promoción del personal de administración y servicios no devengarán tasas.

9. Importe de las tasas establecidas en el artículo 13.b) de la Ley 8/1989, relativas a expedición de certificaciones administrativas, copias auténticas o exhibición de expedientes en ejercicio del derecho enunciado en el artículo 37.8 de la Ley 30/1992:

- Por cada certificación administrativa: 2.000 pesetas.
- Por cada fotocopia sellada de documento: 1.000 pesetas.
- Por cada expediente solicitado: 500 pesetas.

10. Tarifas de la Escuela de Medicina de la Educación Física y el Deporte:

- Consulta médico-deportiva: 2.000 pesetas.
- Reconocimiento médico-deportivo: 3.000 pesetas.
- Tratamiento de rehabilitación con aparatos: 500 pesetas por sesión.
- Masaje deportivo (descarga, clínico): 2.000 pesetas.
- Estudios nutricionales: 3.000 pesetas.
- Valoración antropométrica: 1.000 pesetas.
- Control y seguimiento de actividades físicas: 4.000 pesetas.
- Valoración deportiva (incluyendo test de esfuerzo): 6.000 pesetas.
- Valoración de función muscular (estudios isocinéticos ...): 10.000 pesetas.

Artículo 28. *Exenciones de los precios por la prestación de servicios académicos universitarios.*

1. Serán beneficiarios de matrícula gratuita de estudios de primer, segundo y tercer ciclos los estudiantes que cumplan las condiciones siguientes:

1.1 Becarios del Régimen General de ayudas al Estudio, para titulaciones de primer y segundo ciclos.

Becarios de FPI, tanto del MEC como de la Universidad de Oviedo o del Principado de Asturias, para estudios de doctorado.

1.2 Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor global en COU o premio extraordinario de bachillerato podrán gozar por una sola vez del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer y segundo cuatrimestre del primer año académico de sus estudios.

1.3 Los estudiantes que hayan obtenido alguna matrícula de honor en la Universidad tendrán derecho a tantos créditos gratuitos como créditos equivalentes con matrícula de honor tengan en período de matrícula anterior.

1.4 Los estudiantes procedentes de otra Universidad a los que, en virtud de Convenio, se les reconoce el derecho a la exención.

2. Serán beneficiarios de una ayuda al estudio en el importe de la matrícula de estudios reglados de primer, segundo y tercer ciclos, los que cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Los funcionarios docentes y no docentes, el personal laboral y los Profesores asociados, ayudantes y eméritos de la Universidad de Oviedo, para sí, sus cónyuges e hijos dependientes económicamente, tendrán una ayuda con cargo al programa de acción social del presente presupuesto, equivalente al 100 por 100 de los precios por la prestación de los servicios

académicos universitarios, que en ningún caso podrá superar el importe del precio de un curso completo del grado de experimentalidad de que se trate en primera matrícula.

2.2 Beneficiarios de familia numerosa menores de veinticinco años:

Primera categoría: 50 por 100 de reducción de los precios por la prestación de los servicios académicos universitarios.

Segunda categoría y honor: 100 por 100 de reducción de los precios por la prestación de los servicios académicos universitarios.

El correspondiente importe será solicitado por la Universidad al Principado de Asturias.

TÍTULO V

Fiscalización y control

Artículo 29. *Programa de control financiero para 1996.*

En cumplimiento del artículo 56.2 de la Ley de Reforma Universitaria, el Rector aprobará el programa anual de control financiero, para el ejercicio económico 1996, que será ejecutado por la Intervención de la Universidad de Oviedo, dependiente orgánicamente del Rectorado, y ejerciendo sus funciones con plena autonomía e independencia respecto a los órganos sometidos a su control.

El programa comprenderá tanto la revisión del control interno como la realización de un control financiero y de eficacia en distintos centros de gasto o ingreso de la Universidad de Oviedo, mediante técnicas de auditoría, con el objeto de examinar el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria y contable, así como para la comprobación física del inventario.

Estadísticas

Programa	Explicación	Total dotación - Miles de pesetas	Porcentaje
111-A	Consejo social	7.167	0,03
126-F	Publicaciones	44.000	0,19
134-B	Cooperación, promoción y difusión cultural en el extranjero	169.682	0,73
313-E	Acción social	75.700	0,33
421-B	Perfeccionamiento del profesorado de educación	19.000	0,08
422-D	Enseñanzas universitarias	19.343.974	83,54
423-A	Becas y ayudas a estudiantes	201.325	0,87
423-B	Servicios complementarios de la enseñanza	107.750	0,46
423-C	Apoyo a otras actividades universitarias (extensión universitaria)	366.100	1,58
423-G	Apoyo a otras actividades universitarias (Festival de Música)	80.000	0,35
423-L	LEADER II	20.000	0,09
455-C	Promoción y cooperación cultural (relaciones institucionales)	15.450	0,07
457-A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas	76.520	0,33
541-A	Investigación científica	2.627.400	11,35
	Total	23.154.068	

Presupuesto de gastos	111-A - Pesetas	126-F - Pesetas	134-B - Pesetas	313-E - Pesetas	421-B - Pesetas	422-D - Pesetas	423-A - Pesetas
Capítulo I. Gastos de personal	-	-	-	-	-	11.386.709	-
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.150	43.700	15.900	10.700	18.400	2.237.404	6.300
Capítulo III. Gastos financieros	-	-	-	-	-	100.000	-
Capítulo IV. Transferencias corrientes	4.417	-	153.782	65.000	-	-	195.025
Capítulo VI. Inversiones reales	600	300	-	-	600	2.347.861	-
Capítulo VIII. Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Capítulo IX. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	3.272.000	-
Total gastos	7.167	44.000	169.682	75.700	19.000	19.343.974	201.325

Presupuesto de gastos	423-B Pesetas	423-C Pesetas	423-G-L Pesetas	455-C Pesetas	457-A Pesetas	541-A Pesetas	Total Pesetas
Capítulo I. Gastos de personal	—	—	—	—	—	—	11.386.709
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	105.000	355.900	80.000	9.550	76.520	42.900	3.004.424
Capítulo III. Gastos financieros	—	—	—	—	—	—	100.000
Capítulo IV. Transferencias corrientes	—	—	—	—	—	31.000	449.224
Capítulo VI. Inversiones reales	2.750	10.200	20.000	3.900	—	2.553.500	4.939.711
Capítulo VIII. Activos financieros	—	—	—	2.000	—	—	2.000
Capítulo IX. Pasivos financieros	—	—	—	—	—	—	3.272.000
Total gastos	107.750	366.100	100.000	15.450	76.520	2.627.400	23.154.068

	Año 1993		Año 1994		Año 1995		Año 1996	
	Importe Pesetas	Porcentaje	Importe Pesetas	Porcentaje	Importe Pesetas	Porcentaje	Importe Pesetas	Porcentaje
Presupuesto de ingresos								
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	3.713.735	27,94	4.149.095	27,15	4.868.000	28,92	4.610.903	19,91
Capítulo IV. Transferencias corrientes	8.002.301	60,20	8.234.800	53,89	8.933.324	53,08	12.050.245	52,04
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	10.660	0,08	11.560	0,08	21.560	0,13	34.560	0,15
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.542.155	11,60	2.585.558	16,92	3.007.560	17,87	7.163.199	30,94
Capítulo VIII. Activos financieros	25.000	0,19	300.000	1,96	—	0,00	- 704.839	- 3,04
Total ingresos	13.293.851		15.281.013		16.830.444		23.154.068	
Presupuesto de gastos								
Capítulo I. Gastos de personal	8.974.961	67,51	9.106.618	59,59	9.826.098	58,38	11.386.709	49,18
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.359.798	17,75	2.474.048	16,19	2.957.387	17,57	3.004.424	12,98
Capítulo III. Gastos financieros	75.000	0,56	75.000	0,49	150.000	0,89	100.000	0,43
Capítulo IV. Transferencias corrientes	247.100	1,86	389.674	2,55	499.254	2,97	449.224	1,94
Capítulo VI. Inversiones reales	1.636.992	12,31	3.236.373	21,17	3.395.705	20,18	4.939.711	21,33
Capítulo VIII. Activos financieros	—	0,00	300	0,00	2.000	0,01	2.000	0,01
Capítulo IX. Pasivos financieros	—	0,00	—	0,00	—	0,01	3.272.000	14,13
Total gastos	13.293.851		15.281.013		16.830.444		23.154.068	

Presupuesto de ingresos

Concepto	Explicación del ingreso	Total dotaciones				Concepto	Explicación del ingreso	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo			Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
303	Capítulo III. Tasas y otros ingresos					329	De otros servicios				
	Artículo 30. Tasas			3.804.153		.00	Prestaciones servicios		378.000		
	Tasas académicas		3.804.153			.01	Área Orientación Universitaria	2.300			
.01	Tasas académicas 1.º y 2.º Ciclos	3.473.153				.02	Escuela de Estomatología. Uso de instalaciones deportivas	20.000			
.02	Tasas académicas 3.º Ciclo	90.000				.03	Uso de instalaciones universitarias	12.000			
.03	Pruebas de acceso	70.000				.04	Ingresos proyectos investigación	15.000			
.04	Tasas administrativas	80.000				.05	Nodo bibliotecario	260.000			
.05	ICE	13.000				.06	Bioterio	2.000			
.06	Expedición de títulos	50.000				.07	E. Medicina deportiva	10.100			
.07	Centros adscritos	28.000				.08	E. Medicina deportiva	1.000			
	Artículo 31. Precios públicos			279.000		.09	Servicios medio audiovisual	5.000			
310	Derechos matrícula cursos y seminarios		271.500			.10	Prestación Servicios Escuela Infantil	9.000			
311	Venta por taquillas (F. de Música)		7.500			.11	Convenio Biblioteca Hospital Central	29.300			
	Artículo 32. Otros ingresos			482.750		.12	Servicios comunes de investigación	4.500			
324	Derechos alojamiento y residencia		102.750			.13	Reuniones científicas	6.800			
.01	Colegios mayores	92.000				.13	Uso teléfono	1.000			
.02	Residencia universitaria	10.750					Artículo 33. Venta de bienes			25.000	
326	Derechos IFES. XVIII		2.000			330	Venta de publicaciones propias		24.000		
						336	Venta de libros IFES. XVIII		1.000		

Concepto	Explicación del ingreso	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	<i>Capítulo VII. Transferencias de capital</i>				
	Artículo 70. De la Administración del Estado			668.000	
700	Del MEC		667.000		
.01	Para investigación	660.000			
.02	Para MIR	7.000			
701	De otros departamentos ministeriales		1.000		
	Artículo 71. De organismos autónomos administrativos			1.000	
710	Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos		1.000		
.01	Consejo Superior de Deportes	1.000			
	Artículo 74. De empresas públicas y otros entes públicos			55.000	
740	De empresas públicas		55.000		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas			4.965.199	
750	Transferencias de capital del Principado		4.965.199		
.01	Deuda histórica	593.999			
.02	Urbanización Viesques	50.000			
.03	Edificaciones MILAN C-S	25.000			
.04	Edificaciones MILAN B	425.000			
.05	Urbanización MILAN B	50.000			
.06	Mieres IT	31.200			
.07	Cristo U	50.000			
.08	Min.Ind.	287.500			
.09	RAM	179.500			
.10	Para investigación	1.000			
.11	Para amortizar créditos	3.272.000			
	Artículo 76. De Corporaciones Locales			11.000	
760	De Ayuntamientos		11.000		
	Artículo 77. De empresas privadas			1.000	
770	Otras transferencias		1.000		
	Artículo 78. De familia e instituciones sin fines de lucro			290.000	
780	FICYT		290.000		
.00	Proyectos	260.000			
.01	Ayuda paralela	13.000			
.02	Temática asturiana	17.000			
	Artículo 79. Del Exterior. Transferencias de capital de la U.E.			1.172.000	
790	Transferencias de capital de la U.E.		1.172.000		
.00	Para investigación	190.000			
.01	FEDER I+D	982.000			
	Total capítulo VII				7.163.199
	<i>Capítulo VIII. Activos financieros</i>				
	Artículo 87. Remanente de Tesorería			-704.839	
870	Remanente de Tesorería 1995		-704.839		
	Total capítulo VIII				-704.839
	Total presupuesto de ingresos				23.154.068

Presupuesto de gastos

Programa de gasto 111-A

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 111-A				
	Consejo Social				
	<i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i>				
	Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación				100
216	Equipos para procesos de información		100		
	Artículo 22. Material suministros y otros				1.550
220	Material de oficina		550		
.00	Ordinario no inventariable	250			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100			
.02	Material informático no inventariable	200			
222	Comunicaciones		300		
.00	Telefónicas	300			
226	Gastos diversos		700		
.06	Reuniones y conferencias	200			
.09	Otros	500			
	Artículo 23. Indemnización por razón de servicios				500
230	Dietas		300		
.03	Dotación general	300			
231	Locomoción		100		
.03	Dotación general	100			
233	Otras indemnizaciones		100		
.03	Dotación general	100			
	Total capítulo II				2.150
	<i>Capítulo IV. Transferencias corrientes</i>				
	Artículo 48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro				4.417
482	Becas Consejo Social		4.417		
	Total capítulo IV				4.417
	<i>Capítulo VI. Inversiones reales</i>				
	Artículo 62. Proyecto de inversión nueva				600
625	Mobiliario y enseres		300		
626	Equipo procesos información		300		
	Total capítulo VI				600
	Total programa 111-A				7.167

Programa de gasto 126-F

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 126-F				
	Publicaciones				
	<i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i>				
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.875	
218	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2.500		
216	Equipos para procesos de información		1.375		
	Artículo 22. Materiales, suministros y otros			39.825	
220	Material de oficina		11.375		
.00	Ordinario no inventariable	8.275			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500			
.02	Material informático no inventariable	600			
221	Suministros		4.000		
.10	Otros suministros	4.000			
223	Transportes		500		
225	Tributos		350		
226	Gastos diversos		100		
.02	Publicidad y propaganda	100			
227	Trabajos realizados por otras empresas		23.500		
.06	Estudios y trabajos técnicos	23.500			
	Total capítulo II				43.700
	<i>Capítulo VI. Inversiones reales</i>				
	Artículo 62. Proyectos inversión de reposición			300	
625	Mobiliario y enseres		300		
	Total capítulo VI				300
	Total programa 126-F				44.000

Programa de gasto 134-B

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 134-B				
	Cooperación, promoción y difusión cultural en el extranjero				
	<i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i>				
	Artículo 22. Materiales, suministros y otros			11.700	
220	Material de oficina		900		
.00	Ordinario no inventariable	600			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200			

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
.02	Material informático no inventariable	100			
226	Gastos diversos		10.800		
.02	Publicidad y propaganda	2.500			
.04	Actividades socio-culturales	3.000			
.06	Reuniones y conferencias	1.100			
.09	Otros	4.200			
	Artículo 23. Indemnización por razón del servicio			4.200	
230	Dietas		2.000		
.03	Dotación general	2.000			
231	Locomoción		2.200		
.03	Dotación general	2.200			
	Total capítulo II				15.900
	<i>Capítulo IV. Transferencias corrientes</i>				
	Artículo 48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro			3.100	
485	Bolsas de estudio		3.000		
488	Acciones integradas		100		
	Artículo 49. Al exterior. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales			150.682	
491	Participación en programas CEE		1.500		
492	Becas Erasmus	55.000			
.00	Otros	31.682			
.01	Programas Erasmus	25.500			
493	Intercambios Universidades extranjeras		37.000		
.00	Convenios	37.000			
	Total capítulo IV				153.782
	Total programa 134-B				169.682

Programa de gasto 313-E

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 313-E				
	Acción social				
	<i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i>				
	Artículo 22. Materiales, suministros y otros			10.700	
220	Material de oficina		0		
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0			
221	Suministros		400		
.09	Otros suministros	400			
226	Gastos diversos		0		
.06	Reuniones y conferencias	0			
227	Trabajos realizados por otras empresas		10.300		
.06	Estudios y trabajos técnicos	2.800			

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
.07	Servicios comedor y cafetería	7.500			
	Total capítulo II				10.700
	<i>Capítulo IV. Transferencias corrientes</i>				
	Artículo 48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro		65.000	65.000	
489	Compensación matrículas.		65.000		
.00	Compensación matrículas.	60.000			
.01	T. cuenta guardería infantil-Gijón	5.000			
	Total capítulo IV				65.000
	Total programa 313-E				75.700

Programa de gasto 421-B

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 421-B Perfeccionamiento del profesorado de Educación				
	<i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i>				
	Artículo 20 Arrendamientos			1.160	
202	Edificios y otras construcciones		1.160		
	Artículo 22. Materiales, suministros y otros			16.790	
220	Material de oficina		3.640		
.00	Ordinario no inventariable	1.700			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940			
221	Suministros		110		
.00	Energía eléctrica	70			
.09	Otros suministros	40			
222	Comunicaciones		370		
.00	Telefónicas	370			
223	Transportes		20		
226	Gastos diversos		12.050		
.02	Publicidad y propaganda.	50			
.06	Reuniones y conferencias.	12.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		600		
.00	Limpieza y aseos	600			
	Artículo 23. Indemnización por razón del servicio			450	
230	Dietas		225		
.03	Dotación general	225			
231	Locomoción		225		
.03	Dotación general	225			
	Total capítulo II				18.400
	<i>Capítulo VI. Inversiones reales</i>				
	Artículo 62. Proyectos inversión nueva			600	

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
625	Mobiliario y enseres		200		
626	Equipos Proc. infantil		400		
	Total capítulo VI				600
	Total programa 421-B				19.000

Programa de gasto 422-D

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 422-D Enseñanzas universitarias				
	<i>Capítulo I. Gastos de personal</i>				
	Artículo 12 Funcionarios				7.374.180
120	Retribuciones básicas		3.523.997		
.00	Sueldos del grupo A	2.408.274			
.01	Sueldos del grupo B	95.505			
.02	Sueldos del grupo C	140.051			
.03	Sueldos del grupo D	260.964			
.04	Sueldos del grupo E	79.413			
.05	Trienios	539.790			
121	Retribuciones complementarias		3.850.183		
.00	Complemento de destino.	1.776.570			
.01	Complementos específicos	1.796.834			
.03	Otros complementos	276.778			
	Artículo 13. Laborales ..				1.230.380
130	Laboral fijo		1.130.897		
.00	Retribuciones básicas	1.016.628			
.01	Otras remuneraciones	111.579			
.02	Indem. por jubilaciones anticip.	2.690			
131	Laboral eventual		99.483		
.00	P. eventual (Alta Dirección)	7.885			
.01	P. eventual (nuevas necesidades)	58.660			
.02	Otras retribuciones	11.000			
.03	P. eventual (sustituciones ILT)	9.555			
.04	P. eventual (sust. por P. liberado)	11.775			
	Artículo 14. Otro personal				1.443.440
143	Otro personal docente		1.443.440		
.00	Ayudantes	0			
.01	Profesores asociados	1.387.096			
.02	Profesores visitantes	12.904			
.03	Profesores eméritos	27.280			
.04	Otros Profesores Conv. MEC	16.160			
	Artículo 15. Incent. al rendimiento				80.575
150	Productividad		74.575		
151	Gratificaciones		6.000		
	Artículo 16. Cuotas pres-tac. y gastos sociales a cargo del empleador ...				1.258.134

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
.00	Biblioteca de Humanidades	318.563			
.01	Comedor de Humanidades	25.000			
.02	Ampliación Económicas-Empr.	175.407			
.03	Remodelación Psicología ..	178.691			
.04	Remodelación Geología ..	268.000			
.05	Ampliación EUTMT Mieres	31.200			
.06	Urbanización Campus Viesques	50.000			
.07	Urbanización Campus Cristo	50.000			
.08	Urbanización Campus Milán	50.000			
.09	Industriales	287.500			
.20	Edificio Principado	112.000			
.13	RAM	129.500			
.14	Seguridad	10.000			
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		50.000		
624	Material de transporte		2.000		
625	Mobiliario		450.000		
626	Equipos Proc. Inf.		160.000		
	Total capítulo VI				2.847.861
	Capítulo IX. Pasivos financieros				
	Artículo 91. Pasivos financieros				
912	Amortización créditos a C/PL		3.272.000		
	Total capítulo IX				3.272.000
	Total programa 422-D				19.343.974

* Este concepto se desglosa por campus.

Programa de gasto 423-A

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 423-A Becas y ayudas a estudiantes				
	Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios				
	Artículo 22. Materiales, suministros y otros			4.000	
226	Gastos diversos		4.000		
.09	Otros	4.000			
	Artículo 24. Ordenación académica			2.300	
242	Encargos de colaboración.		2.300		
.02	Colaboración área orientación universitaria	2.300			
	Total capítulo II				6.300
	Capítulo IV. Transferencias corrientes				
	Artículo 47. Empresas privadas			3.000	
470	Ayudas al transporte		3.000		

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Artículo 48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro			192.025	
480	Becas suplemento programa general		16.000		
.00	Becas dotación general ...	16.000			
481	Becas colegios mayores ..			825	
483	Ayudas a alumnos			38.700	
.00	Dotación general	23.700			
.03	Acuerdo estudiantes-MEC	15.000			
484	Prácticas en empresas			15.000	
486	Becas tercer ciclo (Doctorado)			25.000	
487	Becas de colaboración			96.500	
.01	Servicio de Informática ..	25.000			
.02	Servicio de Deportes	18.00			
.03	COIE	30.000			
.04	Biblioteca	11.500			
.05	Aula de música, cine y teatro	3.000			
.08	Becas colaboración relaciones institucionales ..	9.000			
	Total capítulo IV				195.025
	Total programa 423-A				201.325

Programa de gasto 423-B

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 423-B Servicios complementarios de la enseñanza. Colegios Mayores y Residencias				
	Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios				
	Artículo 22. Materiales, suministros y otros			105.000	
221	Suministros		10.000		
.00	Energía eléctrica	5.000			
.03	Combustibles	5.000			
226	Gastos diversos		6.000		
.07	Servicios complementarios de la enseñanza ...	6.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		89.000		
.07	Servicio de comedor y cafetería	89.000			
	Total capítulo II				105.000
	Capítulo VI. Inversiones reales				
	Artículo 62. Proyectos inversión nueva			2.750	
622	Edificios y otras construcciones		1.000		
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.000		
625	Mobiliario y enseres		750		
	Total capítulo VI				2.750
	Total programa 423-B				107.750

Programa de gasto 423-C

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 423-C Apoyo otras actividades universitarias Extensión universitaria <i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i> Artículo 22. Materiales, suministros y otros			353.900	
220	Material de oficina		18.900		
.00	Ordinario no inventariable	12.200			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.500			
.02	Material informático no inventariable	1.200			
226	Gastos diversos		305.800		
.02	Publicidad y propaganda .	17.200			
.05	Conferencias participantes y colaboradores	207.200			
.07	Servicios complementarios de enseñanza	31.200			
.09	Otros	50.200			
227	Trabajos realizados por otras empresas		17.200		
.06	Estudios y trabajos técnicos	17.200			
229	Gastos funcionamiento centros y departamentos universitarios		12.000		
.10	Cátedra Jovellanos	12.000			
	Artículo 23. Indemnización por razón del servicio			2.000	
230	Dietas		500		
.03	Dotación general	500			
231	Locomoción		1.500		
.03	Dotación general	1.500			
	Total capítulo II				355.900
	<i>Capítulo VI. Inversiones reales</i> Artículo 62. Proyectos inversión nueva			10.200	
623	Maquinaria, instalación y utillaje		1.800		
625	Mobiliario y enseres		800		
626	Equipo para proceso de la información		7.600		
	Total capítulo VI				10.200
	Total programa 423-C				366.100

Programa de gasto 423-G

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 423-G Apoyo otras actividades universitarias Festival de Música de Asturias <i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i> Artículo 22. Materiales, suministros y otros			80.000	
226	Gastos diversos		80.000		
.02	Publicidad y propaganda .	500			
.04	Actividades socio-culturales	79.000			
.09	Otros	500			
	Total capítulo II				80.000
	Total programa 423-G				80.000

Programa de gasto 423-L

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 423-L Apoyo otras actividades universitarias Programa Leader <i>Capítulo VI. Inversiones reales</i> Artículo 64. Inversiones de carácter inmaterial.			20.000	
649	Programa Leader		20.000		
	Total capítulo VI				20.000
	Total programa 423-L				20.000

Programa de gasto 455-C

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 455-C Promoción y cooperación cultural (Rel. Instituc. y M. Audiovisuales) <i>Capítulo II. Gastos corrientes de servicios</i> Artículo 20. Arrendamientos			700	
203	Maquinaria, instalación y utillaje		700		

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.000	
213	Maquinaria, instalación y utillaje		1.000		
	Artículo 22. Materiales, suministros y otros			7.250	
220	Material de oficina		800		
.00	Ordinario no inventariable	600			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	150			
.02	Material informático no inventariable	50			
221	Suministros		2.700		
.03	Combustible	200			
.09	Otros suministros	2.500			
226	Gastos diversos		2.750		
.02	Publicidad y propaganda	1.200			
.06	Reuniones y conferencias	50			
.09	Otros	1.500			
227	Trabajos realizados por otras empresas		1.000		
.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
	Artículo 23. Indemnización por razón del servicio			600	
230	Dietas		300		
.03	Dotación general	300			
231	Locomoción		300		
.03	Dotación general	300			
	Total capítulo II				9.550
	<i>Capítulo VI. Inversiones reales</i>				
	Artículo 62. Proyectos de inversión nueva			3.900	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000		
625	Mobiliario y enseres		400		
626	Equipo procesos información		500		
	Total capítulo VI				3.900
	<i>Capítulo VIII. Activos financieros</i>				
	Artículo 86. Adquisición de acciones fuera del sector público			2.000	
860	Participación en empresas		2.000		
	Total capítulo VIII				2.000
	Total programa 455-C				15.450

Programa de gasto 457-A

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 457-A				
	Fomento y apoyo de las actividades deportivas				
	<i>Capítulo II. Gastos corrientes y de servicios</i>				
202	Arrendamiento edificio		1.000		
203	Arrendamientos maquinaria		200		
220	Material de oficina		1.120		
.00	Ordinario no inventariable	900			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220			
221	Suministros		11.200		
.10	Otros suministros	11.200			
226	Gastos diversos		61.000		
.07	Servicios complementarios de enseñanza	61.000			
227	Trabajos realizados empresas		2.000		
	Total capítulo II				76.520
	Total programa 457-A				76.520

Programa de gasto 541-A

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	Programa 541-A				
	Investigación científica				
	<i>Capítulo II. Gastos corrientes de servicios</i>				
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			23.900	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		23.500		
215	Mobiliario y enseres		100		
216	Equipamientos, procesos de información		300		
	Artículo 22. Materiales suministrados y otros.			17.000	
220	Material de oficina		3.000		
.00	Ordinario no inventariable	3.000			
226	Gastos diversos		14.000		
.06	Reuniones y conferencias	14.000			
	Artículo 23. Indemnización por razón del servicio			2.000	
230	Dietas		1.000		
.03	Dotación general	1.000			
231	Locomoción		1.000		
.03	Dotación general	1.000			
	Total capítulo II				42.900

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	<i>Capítulo IV. Transferencias corrientes</i>				
	Artículo 44. Empresas públicas y otros entes públicos			4.000	
441	Cámara de Comercio		1.000		
442	OTRI		3.000		
	Artículo 46. A Corporaciones Locales			1.000	
461	Ayuntamiento de Gijón-Fomento Universidad		1.000		
	Artículo 48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro			26.000	
485	Bolsas de estudio		26.000		
	Total capítulo IV				31.000
	<i>Capítulo VI. Inversiones reales</i>				
	Artículo 62. Proyectos de inversión nueva			714.300	
622	Edificios y otras construcciones		5.000		
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		144.200		
626	Equipamiento, proceso de información		130.000		
.01	Informe biblioteca	63.000			
.02	Investigación	67.000			
627	Equipos laboratorio		208.400		
.01	Equipo laboratorio, centros y departamentos ..	120.400			
.02	Equipo laboratorio, geologías, física y matemáticas	88.000			
629	Fondos de biblioteca		226.700		
.00	Libros, revistas, etc.	194.900			
.01	Convenio Universidad-Hospital Central	29.300			

Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones			
		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
.03	Publicaciones investigación	2.500			
	Artículo 64. Inversión inmateral investigación			1.838.200	
640	Gastos generales		96.500		
.00	Centro de Inteligencia Artificial	1.000			
.01	Instituto Feijoo S. XVIII	7.200			
.03	INDURROT	1.500			
.04	Centro de Cálculo	3.000			
.05	Servicios comunes de investigación	77.000			
.08	Reuniones científicas	6.800			
641	Organismos públicos		825.200		
.00	Proyectos de investigación	660.000			
.01	Nodo bibliotecario	2.000			
.02	Bioterio	10.100			
.03	Subvención C.C.A.A.	30.000			
.04	Reincorporación Doctores y Tecnólogos	71.000			
.05	Sabáticos	4.100			
.08	Acciones especiales	48.000			
642	Organismos privados		260.000		
643	Universidad de Oviedo ..		97.500		
.01	Traducción revistas extranjeras	3.000			
.02	Proyectos difícil financiación	25.000			
.03	Proyectos temática asturiana	11.000			
.05	Otras ayudas	13.500			
.06	Ayuda a la investigación ..	45.000			
644	CEE		190.000		
645	FICYT		370.000		
.01	Proyectos	260.000			
.02	Becas	80.000			
.03	Ayuda paralela	13.000			
.04	Proyectos temática asturiana	17.000			
	Total capítulo VI				2.553.500
Total programa 541-A					2.627.400

ANEXO I

Explicación de Ingresos

(En miles de pesetas)

Concepto	Explicación del ingreso	Ingresos no afectados	Ingresos afectados a programas													Total
			111-A	126-F	134-B	313-E	421-B	422-D	423-A	423-B	423-C	423-G	455-C	457-A	541-A	
	<i>Capítulo III. Tasas y otros ingresos</i>															
	Artículo 30. Tasas.															
303	Tasas académicas.															
.01	Tasas académicas primero y segundo ciclos	3.473.153														
.02	Tasas académicas tercer ciclo	90.000														
.03	Pruebas de acceso	70.000														
.04	Tasas administrativas	80.000														
.05	ICE					13.000										
.06	Expedición de títulos	50.000														
.07	Centos adscritos	28.000														
	Artículo 31. Precios públicos.															
310	Derechos matrícula cursos-sem									271.500						
311	Venta taquillas (F. Música)										7.500					
	Artículo 32. Otros ingresos.															
324	Derechos alojamiento y residencia.															
.01	Colegios Mayores									92.000						
.02	Residencia universitaria									10.750						
326	Derechos IFES. XVIII													2.000		
329	De otros servicios.															
.00	Prestación servicios Área Orientación Universitaria									2.300						
.01	Escuela de Estomatología							20.000								
.02	Uso de instalaciones deportivas													12.000		
.03	Uso instalaciones universitarias	15.000														
.04	Ingresos proyectos investigación														260.000	
.05	Nodo bibliotecario														2.000	
.06	Bioterio														10.100	
.07	E. Medicina deportiva	1.000														
.08	Servicio Medio Audiovisual												5.000			
.09	Prestación servicios escuelas infantiles					9.000										
.10	Conv. Biblioteca Hosp. Central														29.300	
.11	Servicios comunes inv.														4.500	
.12	Reuniones científicas														6.800	
.13	Uso de teléfono								1.000							
	Artículo 33. Venta de bienes.															
330	Venta public. propias		24.000													
336	Venta de libros IFES. XVIII														1.000	
	Artículo 38. Reintegros.															
380	De ejer. cerrad. y presup. cor.	10.000														
	Artículo 39. Otros ingresos.															
339	Ingresos diversos.															
.01	Recursos eventuales	10.000														
	Total capítulo III	3.827.153	0	24.000	0	9.000	13.000	21.000	2.300	102.750	271.500	7.500	5.000	12.000	315.700	4.610.903

Concepto	Explicación del ingreso	Ingresos no afectados	Ingresos afectados a programas												Total		
			111-A	126-F	134-B	313-E	421-B	422-D	423-A	423-B	423-C	423-G	455-C	457-A		541-A	
710	Artículo 71. De organismos autónomos administrativos. Transf. cap. de organismos autónomos administrativos.																
.01	Consejo Superior de Deportes	1.000															1.000
740	Artículo 74. De empresas públicas y otros entes públicos. De empresas públicas															55.000	55.000
750	Artículo 75. De Comunidades Autónomas. Transf. de capital del Principado	593.999															593.999
.01	Deuda histórica																
.02	Urbanización Viesques							50.000									50.000
.03	Edificaciones Milán C-S							25.000									25.000
.04	Edificaciones Milán B							425.000									425.000
.05	Urbanización Milán B							50.000									50.000
.06	Mieres IT							31.200									31.200
.07	Cristo U							50.000									50.000
.08	Min-Ind							287.500									287.500
.09	RAM							179.500									179.500
.10	Para investigación															1.000	1.000
.11	Para amortizar créditos caja A	3.272.000															3.272.000
760	Artículo 76. De Corporaciones Locales. De Ayuntamientos	11.000															11.000
770	Artículo 77. De empresas privadas. Otras transferencias	1.000															1.000
780	Artículo 78. De familias e instituciones sin fines de lucro. FICYT.																
.00	Proyectos															260.000	260.000
.01	Ayuda paralela															13.000	13.000
.02	Temática asturiana															17.000	17.000
790	Artículo 79. Del exterior. Transferencias de capital de la CEE.																
.00	Para investigación															190.000	190.000
.01	Feder I + D															982.000	982.000
	Total capítulo VII	3.879.999	0	0	0	0	0	1.098.200	0	0	0	0	0	0	0	2.185.000	7.163.199
	Capítulo VIII. Activos fin.																
870	Artículo 87. Remanente Tesorería. Remanente tesorería 95	-704.839															-704.839
	Total capítulo VIII	-704.839															-704.839
	Total ingresos	18.564.198	4.417	24.000	92.332	9.000	13.000	1.142.361	2.300	102.750	320.510	84.000	7.000	25.000	2.763.200	23.154.068	
	Total gasto programa		7.167	44.000	169.682	75.700	18.000	19.343.974	201.325	107.750	366.100	100.000	15.450	76.520	2.627.400	23.154.068	
	Diferencia gastos-ingresos		2.750	20.000	77.350	66.700	6.000	18.210.613	199.025	5.000	45.590	16.000	8.450	51.520	-135.800	0	

ANEXO II

Explicación de personal

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL 1996

Programa 422-D. Enseñanzas universitarias

Concepto	Explicación	P. docente	P. func	P. laboral	Total
120	Retribuciones básicas	2.854.802.244	669.194.922		3.523.997.166
120.00	Sueldos grupo A	2.374.218.084	34.056.288		2.408.274.372
120.01	Sueldos grupo B		95.504.864		95.504.864
120.02	Sueldos grupo C		140.051.184		140.051.184
120.03	Sueldos grupo D		260.964.018		260.964.018
120.04	Sueldos grupo E		79.413.012		79.413.012
120.05	* Trienios	480.584.160	59.205.556		539.789.716
121	Retribuciones complementarias	3.250.525.536	599.657.164		3.850.182.700
121.00	Complemento de destino	1.463.172.552	313.397.832		1.776.570.384
121.01	Complemento específico	1.590.177.264	206.656.644		1.796.833.908
121.03	Otros complementos	197.175.720	79.602.688		276.778.408
	Total artículo 12	6.105.327.780	1.268.852.086		7.374.179.866
130	Laboral fijo			1.130.897.044	1.130.897.044
130.00	* Retribuciones básicas			1.016.627.690	1.016.627.690
130.01	* Otras retribuciones			111.579.354	111.579.354
130.02	* Indemnización por jubilaciones anticipadas			2.690.000	2.690.000
131	Laboral eventual			99.482.992	99.482.992
131.00	* Personal eventual (alta dirección)			7.885.234	7.885.234
131.01	* Personal eventual (nuevas necesidades)			58.659.840	58.659.840
131.02	* Otras retribuciones			11.607.768	11.607.768
131.03	* Personal eventual (sustitución ILT)			9.554.970	9.554.970
131.04	* Personal eventual (sustitución personal liberado)			11.775.180	11.775.180
	Total artículo 13			1.230.380.036	1.230.380.036
141	Otro personal docente	1.443.440.265			1.443.440.265
143.00	Ayudantes				
143.01	Profesores asociados	1.387.095.821			1.387.095.821
143.02	Profesores visitantes	12.904.064			12.904.064
143.03	Profesores eméritos	27.280.000			27.280.000
143.04	* Otros profesores conv. MEC	16.160.380			16.160.380
	Total artículo 14	1.443.440.265			1.443.440.265
150	Productividad		74.575.020		74.575.020
151	Gratificaciones		6.000.000		6.000.000
	Total artículo 15		80.575.020		80.575.020
160	Cuotas sociales	474.876.678	355.313.723	397.029.432	1.227.019.833
160.00	* Seguridad Social	474.876.678	355.313.723	397.029.432	1.227.019.833
162	Gastos sociales personal funcionario	16.814.591	8.340.628		25.155.219
162.00	* Personal docente	16.814.591			16.814.591
162.01	* Personal no docente (PAS)		8.340.628		8.340.628
163	Gastos sociales personal laboral			5.959.225	5.959.225
163.00	* Gastos sociales personal laboral			5.441.725	5.441.725
163.01	* Cursos y conferencias del personal laboral			517.500	517.500
	Total artículo 16	491.491.269	383.654.351	402.988.657	1.258.134.277
	Total capítulo I	8.040.259.314	1.713.081.457	1.633.368.693	11.386.709.464
	Limitación LGPPA 1996, art. 26	7.052.023.505	1.290.221.550		

* En el total capítulo I del personal laboral se incluye, como aportación de la universidad:

7.885.234: Personal eventual-Alta dirección.

2.690.000: Indemnización jubilación.

5.959.225: Para gastos sociales.

22.888.016: Plus informático (acuerdo Junta de Gobierno de 7 de junio de 1990 y Consejo Social de 6 de julio de 1990).

5.241.366: Repercusión cuota patronal Seguridad Social correspondiente al plus de informática.

CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					INTERINOS			TOTALES	
		Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Nº	Importe
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe		
121.01 Complemento Especifico General											
Catedráticos Universidad	TC	1.620.192	184	298.115.328	21	34.024.032	1.620.192			205	332.139.360
Prof. Titulares Universidad	TC	755.820	504	441.398.880	51	38.546.820	755.820			635	479.945.700
Catedráticos Escuela Univ.	TC	755.820	68	51.395.760	10	7.558.200	755.820			78	58.953.960
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	272.340	257	69.991.380	12	3.268.080	272.340			269	73.259.460
Catedráticos Bachillerato	TC	466.508	2	933.216						2	933.216
Suma			1.095	861.834.564	94	83.397.132				1.189	945.231.696
											945.231.696

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CARGO ACADEMICO	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS E INTERINOS					Total Concepto 121.01	Programa 422D		TOTALES	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			Concepto 141.00 Prof. Contratados	Importe	Nº	Importe
			Nº	Importe	Nº	Importe					
121.01 Complemento Especifico Singular por Cargo Docente											
Rector		2.356.320	1	2.356.320			2.356.320		1	2.356.320	
Vicevicerrectores		1.065.204	6	6.391.224	1	1.065.204	7.456.428		7	7.456.428	
Secretario General		1.065.204	1	1.065.204			1.065.204		1	1.065.204	
Secretario Consejo Social		1.065.204	1	1.065.204			1.065.204		1	1.065.204	
Decanos Fac. y Directores E.T.S.		830.508	15	12.457.620			12.457.620		15	12.457.620	
Vicedecanos Fac. y Subdirect. E.T.S.		448.092	22	9.858.024	6	2.688.552	12.545.576	2	895.104	30	13.442.780
Secretarios Facultades y E.T.S.		448.092	13	5.825.196			5.825.196		15	6.721.380	
Directores Escuelas Universitarias		830.508	9	7.474.572	1	830.508	8.305.080		10	8.305.080	
Subdirectores Escuelas Universitarias		448.092	15	6.721.380	3	1.344.276	8.065.656	1	448.092	19	8.513.748
Secretarios Escuelas Universitarias		448.092	7	3.135.644	1	448.092	3.583.736	2	895.104	10	4.478.840
Director Escuela Estomatología		358.740	1	358.740			358.740		1	358.740	
Directores de Departamento		600.936	31	18.629.016	4	2.403.744	21.032.760		35	21.032.760	
Subdirectores de Departamento		322.992	41	13.242.672	7	2.260.944	15.503.616		48	15.503.616	
Secretarios de Departamento		322.992	26	8.397.792	4	1.291.968	9.689.760	5	1.614.550	35	11.304.310
Directores Institutos Universitarios		358.740	7	2.511.160	2	717.400	3.228.560		9	3.228.560	
Subdirectores y Secretarios Inst. Univ.		322.992	10	3.229.920	8	2.503.936	5.733.856	2	645.934	20	6.379.790
Directores Servicios Universitarios		448.092	5	2.240.460			2.240.460	1	448.092	6	2.688.552
Directores de Área Vicevicerrectores		830.508	18	13.268.120	4	3.322.032	16.590.160	1	630.503	21	17.440.668
Coordinadores de C.O.U.		233.640	18	3.504.600	3	700.820	4.205.420		18	4.205.420	
Suma			242	121.763.058	44	19.657.656	141.411.552	16	6.678.108	302	148.037.740

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NIVEL	Dedic. Hor. Lec.	Categorías	121.01 Complemento Especifico por Mérito Docente		Programa 422D	
			Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales	N.T.	Importe
NIVEL 29	TC	Catedráticos Universidad	245.664	395		97.037.280
NIVEL 27	TC	Prof. Titulares Universidad	153.934	1.697		337.675.848
NIVEL 27	TC	Catedráticos Escuela Univ.	153.934	173		34.424.232
NIVEL 26	TC	Prof. Titulares Escuela Univ.	168.350	660		111.117.600
Suma						580.254.960
Total 121.01						580.254.960

NIVEL	Dedic. Hor. Lec.	Categorías	Concepto 121.03 Productividad por Investigación		Efectivos Reales	
			Importe anual (12 m.)	N.T.	Importe	
						N.T.
NIVEL 29	TC	Catedráticos Universidad	245.664	259		63.826.976
NIVEL 27	TC	Prof. Titulares Universidad	153.934	641		127.548.744
NIVEL 27	TC	Catedráticos Escuela Univ.	153.934	20		3.979.680
NIVEL 26	TC	Prof. Titulares Escuela Univ.	168.350	12		2.020.320
Suma						197.375.720
Total 121.03						197.375.720

TOTAL CONCEPTO 121						3.260.525.536
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE						6.106.327.780

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO								
Retribuciones		Concepto 143				Programa 422D		
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Hor. Lec.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTALES	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Concepto 143.00								
Prof. Ayudante Facultad	TC	2.447.996						
Prof. Ayudante Escuela Univers.	TC	2.037.500	0		0		0	0
Suma.....			0		0		0	0
Total 143.00.....								
Concepto 143.01								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(3h.)	464.492	1	464.492			1	464.492
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(6h.)	928.996	10	9.289.960			10	9.289.960
Prof. Asociado - Tipo 1	TC	2.165.032	8	17.320.256			0	17.320.256
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3h.)	580.660	17	9.871.220			17	9.871.220
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(6h.)	1.161.252	52	60.385.104			52	60.385.104
Prof. Asociado - Tipo 2	TC	2.690.744	210	565.056.240			210	565.056.240
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(3h.)	705.184	17	11.988.128			17	11.988.128
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(6h.)	1.410.300	38	53.591.400			38	53.591.400
Prof. Asociado - Tipo 3	TC	3.226.016	156	503.258.496	36	116.136.576	192	619.395.072
Prof. Asociado - Tipo 4	TP(6h.)	2.204.092	1	2.204.092			1	2.204.092
Prof. E.U. Graduado Sociales	TP(6h.)	3.063.709	1	3.063.709			1	3.063.709
Prof. Asociado Médico	TP(3h.)	425.568	79	33.615.132	2	851.016	81	34.466.148
Suma.....			590	1.270.108.229	38	116.937.592	623	1.387.095.821
Total 143.01.....								
Concepto 143.02								
Profesoras Visitantes	TC	3.226.016	3	9.678.048	1	3.226.016	4	12.904.064
Suma.....			3	9.678.048			4	12.904.064
Suma 143.02.....								
Concepto 143.03								
Profesores Eméritos		2.640.000	7	18.480.000			7	18.480.000
Profesores Eméritos (R.D. 1859/95)		1.100.000	8	8.800.000			8	8.800.000
Suma.....			15	27.280.000			15	27.280.000
Suma 143.03.....								
Concepto 143.04								
<i>Prof. Asociados Convenio M.E.C.</i>								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(3h.)	464.492	3	1.393.476			3	1.393.476
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3h.)	580.660	6	3.483.960			6	3.483.960
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(3h.)	705.184	16	11.282.944			16	11.282.944
Suma.....			25	16.160.380			25	16.160.380
Suma 143.04.....								
TOTAL ARTICULO 14.....								
								1.443.440.265
TOTAL								7.548.768.045
160.00 - Seguridad Social - Cuota Patronal								
								474.676.578
162.01 - Gastos Sociales - Pers. Docente Investigador								
								16.814.591
TOTAL ARTICULO 16.....								
								491.491.269
TOTAL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....								
								2.040.259.314

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO								
ARTICULO 12								
Programa 422D								
Rebribuciones Basicas								
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
120.00 - Sueldos Grupo A								
Gerente	A	2.128.518	1	2.128.518			1	2.128.518
Arquitecto	A	2.128.518	1	2.128.518			1	2.128.518
Esc. Tecnicos de Gestion	A	2.128.518	6	12.771.108	3	6.385.554	9	19.156.662
Escala Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	2.128.518	3	6.385.554			3	6.385.554
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	2.128.518	2	4.257.036			2	4.257.036
Suma.....								34.056.288
Total 120.00.....			13	27.670.734	3	6.385.554	16	34.056.288
120.01 - Sueldos Grupo B								
Esc. Gestion Universitaria	B	1.806.532	10	18.065.320			10	18.065.320
C. Gestion Hacienda Pública	B	1.806.532	1	1.806.532			1	1.806.532
Arquitecto Técnico	B	1.806.532	1	1.806.532			1	1.806.532
Esc. Gestion de Sistemas e Informatica	B	1.806.532	5	9.032.660	2	3.613.064	7	12.645.724
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos	B	1.806.532	29	50.582.896	2	3.613.064	30	54.195.960
Suma.....								88.520.068
Total 120.01.....			45	81.293.940	4	7.226.128	49	88.520.068
120.02 - Sueldos Grupo C								
Escala Administrativa	C	1.346.646	90	121.198.140	3	4.039.938	93	125.238.078
C. General Administrativo	C	1.346.646	11	14.813.106			11	14.813.106
Suma.....								140.051.184
Total 120.02.....			101	136.011.246	3	4.039.938	104	140.051.184
120.03 - Sueldos Grupo D								
Escala Auxiliar	D	1.101.114	194	213.616.116	21	23.123.394	215	236.739.510
C. General Auxiliar	D	1.101.114	22	24.224.508			22	24.224.508
Suma.....								260.964.018
Total 120.03.....			216	237.840.624	21	23.123.394	237	260.964.018
120.04 - Sueldos Grupo E								
Escala Subalternos	E	1.005.228	11	11.057.508	60	60.313.680	71	71.371.188
C. General Subalterno	E	1.005.228	8	8.041.824			8	8.041.824
Suma.....								79.413.012
Total 120.04.....			19	19.099.332	60	60.313.680	79	79.413.012
120.05 - TRIENIOS								
Gerente								899.052
Arquitecto								490.392
Esc. Tecnicos de Gestion								603.884
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos								930.784
Esc. Facultativos Arch. Bibl. y Museos								916.566
Esc. Gestion Universitaria								3.240.980
C. Gestion Hacienda Pública								148.440
Arquitecto Técnico								392.280
Esc. Gestion de Sistemas e Informatica								340.910
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos								6.164.400
Escala Administrativa								17.262.125
C. General Administrativo								2.257.220
Escala Auxiliar								17.121.780
C. General Auxiliar								3.411.720
Escala Subalternos								1.382.940
C. General Subalterno								1.511.055
Suma.....								57.210.528
Total 120.05.....								57.210.528
TOTAL CONCEPTO 120			394		91		485	660.215.098

CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importo	Nº	Importo	Nº	Importo
121.00 - Complemento de Destino								
Gerente	30	1.602.036	1	1.602.036			1	1.602.036
Arquitecto	30	1.602.036	1	1.602.036			1	1.602.036
Interventor	28	1.376.568	1	1.376.568			1	1.376.568
Vicegerente	28	1.376.568			1	1.376.568	1	1.376.568
Jefe de Servicio	28	1.376.568	1	1.376.568			1	1.376.568
Dtor. Biblioteca Universitaria	28	1.376.568	1	1.376.568			1	1.376.568
Jefe de Servicio	26	1.154.628	9	10.391.652	1	1.154.628	10	11.546.280
Vice-Interventor	26	1.154.628	1	1.154.628			1	1.154.628
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	1.154.628	2	2.309.256			2	2.309.256
Asesor Jurídico	26	1.154.628			1	1.154.628	1	1.154.628
Arquitecto Técnico	26	1.154.628	1	1.154.628			1	1.154.628
Jefe de Servicio (Biblioteca)	24	963.972	3	2.891.916			3	2.891.916
Jefe de Sección	24	963.972	5	4.819.860			5	4.819.860
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	963.972	7	6.747.804	1	963.972	8	7.711.776
Gestor de Sistemas e Informática	22	843.084	5	4.215.420	2	1.686.168	7	5.901.588
Jefe de Sección	22	843.084	18	15.175.512	1	843.084	19	16.018.596
Secretaría Rector	22	843.084	1	843.084			1	843.084
Ayudante Biblioteca	22	843.084	11	9.273.924			11	9.273.924
Administrador de Centro	22	843.084	12	10.117.008	1	843.084	13	10.960.092
Administrador Servicio Universitario	22	843.084	1	843.084			1	843.084
Jefe de Sección	21	782.760	1	782.760			1	782.760
Jefe de Sección	20	727.116	1	727.116			1	727.116
Ayudante Biblioteca	20	727.116	9	6.544.044	1	727.116	10	7.271.160
Jefe de Unidad	20	727.116	10	7.271.160	1	727.116	11	7.998.276
Secretarias Secr. Gral. y Gerente	20	727.116	2	1.454.232			2	1.454.232
Administrador de Centro	18	652.824	3	1.958.472			3	1.958.472
Jefe de Unidad	18	652.824	73	47.656.152			73	47.656.152
Jefe de Unidad-Administrador	18	652.824	1	652.824			1	652.824
Secretaría-Administrador	18	652.824	1	652.824			1	652.824
Jefe de Negociado	18	652.824	31	20.237.544			31	20.237.544
Secretarias Rector	18	652.824	2	1.305.648			2	1.305.648
Secretarias S. Gral. Vicerr. y Gerente	18	652.824	11	7.181.064			11	7.181.064
Secretaría Consejo Social	18	652.824	1	652.824			1	652.824
Puesto Base	16	652.824	3	1.958.472			3	1.958.472
Puesto Base	16	578.580	41	23.721.780	17	9.835.560	58	33.557.640
Puesto Base	14	504.312	104	52.440.448	4	2.017.248	108	54.457.696
Portero Mayor	14	504.312	13	6.556.056	8	4.034.496	21	10.590.552
Subalternos	12	430.008	6	2.580.048	52	22.360.416	58	24.940.464
Suma			394		91		485	309.337.404
Total 121.00			394		91		485	309.337.404
121.01 - Complemento Especifico								
Gerente	30	2.840.532	1	2.840.532			1	2.840.532
Arquitecto	30	2.839.044	1	2.839.044			1	2.839.044
Interventor	28	1.774.680	1	1.774.680			1	1.774.680
Vicegerente	28	1.514.136			1	1.514.136	1	1.514.136
Jefe de Servicio	28	1.322.676	1	1.322.676			1	1.322.676
Dtor. Biblioteca Universitaria	28	1.322.676	1	1.322.676			1	1.322.676
Jefe de Servicio	26	1.232.460	9	11.092.140	1	1.232.460	10	12.324.600
Vice-Interventor	26	1.232.460	1	1.232.460			1	1.232.460
Jefe de Servicio (Biblioteca)	26	1.232.460	2	2.464.920			2	2.464.920
Asesor Jurídico	26	1.232.460			1	1.232.460	1	1.232.460
Arquitecto Técnico	26	1.232.460	1	1.232.460			1	1.232.460
Jefe de Servicio (Biblioteca)	24	1.071.228	3	3.213.684			3	3.213.684
Jefe de Sección	24	672.004	5	4.360.020			5	4.360.020
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	872.004	2	1.744.008			2	1.744.008
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	718.776	5	3.593.880	1	718.776	6	4.312.656
Gestor de Sistemas e Informática	22	807.696	5	4.038.480			5	4.038.480
Jefe de Sección	22	760.308	1	760.308			1	760.308
Jefe de Sección	22	718.776	14	10.062.864	1	718.776	15	10.781.640
Secretaría Rector	22	605.412	1	605.412			1	605.412
Ayudante Biblioteca	22	559.440	11	6.153.840			11	6.153.840
Administrador Servicio Universitario	22	559.440	1	559.440			1	559.440
Gestor de Sistemas e Informática	22	543.312			2	1.086.624	2	1.086.624
Jefe de Sección	22	470.388	3	1.411.164			3	1.411.164
Administrador de Centro	22	470.388	12	5.644.656	1	470.388	13	6.115.044
Jefe de Sección	21	470.388	1	470.388			1	470.388
Jefe de Sección	20	407.832	1	407.832			1	407.832
Ayudante Biblioteca	20	543.312	9	4.889.808	1	543.312	10	5.433.120
Jefe de Unidad	20	407.832	9	3.670.488	1	407.832	10	4.078.320
Secretarias Secr. Gral. y Gerente	20	469.932	2	939.864			2	939.864
Administrador de Centro	18	507.648	1	507.648			1	507.648
Administrador de Centro	18	470.388	2	940.776			2	940.776
Jefe de Unidad	18	454.260	1	454.260			1	454.260
Jefe de Unidad	18	428.148	2	856.296			2	856.296
Jefe de Unidad	18	418.824	2	837.648			2	837.648
Jefe de Unidad	18	390.888	69	26.971.272			69	26.971.272

CATEGORIA	Nivel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Jefe de Unidad-Administrador	18	390.888	1	390.888			1	390.888
Secretaria-Administrador	18	390.888	1	390.888			1	390.888
Jefe de Negociado	18	390.888	31	12.117.528			31	12.117.528
Secretarías Rector	18	490.248	2	980.496			2	980.496
Secretarías S. Gral. Vicerr. y Gerente	18	452.988	11	4.982.868			11	4.982.868
Secretaría Consejo Social	18	452.988	1	452.988			1	452.988
Puesto Base	18	390.888	3	1.172.664			3	1.172.664
Puesto Base - Catedra Jovellanos	16	390.888	1	390.888			1	390.888
Puesto Base	15	339.408	2	678.816	1	339.408	3	1.018.224
Puesto Base	16	302.148	38	11.481.624	16	4.834.368	54	16.315.992
Puesto Base - Catedra Jovellanos	14	390.888	1	390.888			1	390.888
Puesto Base	14	266.388	103	27.437.964	4	1.065.552	107	28.503.516
Portero Mayor-Rector y Gerencia	14	289.344	1	289.344	1	289.344	2	578.688
Portero Mayor	14	266.388	12	3.196.656	7	1.864.716	19	5.061.372
Subalternos	12	239.580	6	1.437.480	52	12.458.160	58	13.895.640
Suma.....			394		91		485	203.783.915
Total 121.01.....			394		91		485	203.783.915
121.03 - Otras Complementos								
Programa promoción (Fondos Adicionales)								1.261.938
Remanente Promoción y, o R.P.Ts.U. de Oviedo del año 1994								1.379.651
Costo retribuciones personal liberado								5.631.864
Promoción y, o R.P.Ts.U. de Oviedo para 1996								71.329.235
Suma.....								79.602.688
Total 121.03.....								79.602.688
TOTAL CONCEPTO 121								592.724.003
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE								1.252.939.106
150 - Productividad								74.575.020
151 - Gratificaciones								6.000.000
TOTAL ARTICULO 15.....								80.575.020
160.00 - Seguridad Social - Cuota Patronal								355.313.723
162.01 - Gastos Sociales - Pers. no Docente (PAS)								8.340.628
TOTAL ARTICULO 16.....								363.654.351

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Básicas		ARTICULO 12				Programa 422D			
CATEGORÍA	Dedic.	importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL		
			Nº	importe	Nº	importe	Nº	importe	
120.01 - Sueldos Grupo B									
Maestros de Taller	TP(6h.)	782.600	2	1.565.200			2	1.565.200	
Maestros de Taller	TC	1.806.532	3	5.419.596			3	5.419.596	
Suma.....								6.984.796	
Total 120.01.....								5	6.984.796
120.05 - TRIENIOS									
Maestros de Taller								1.995.028	
Suma.....								1.995.028	
Total 120.05.....								5	1.995.028
TOTAL CONCEPTO 120								8.979.824	
121.00 - Complemento de Destino									
Maestros de Taller	TP(6h.)	584.256	2	1.168.512			2	1.168.512	
Maestros de Taller	TC	563.972	3	2.891.916			3	2.891.916	
Suma.....								4.060.428	
Total 121.00.....								5	4.060.428
121.01 - Complemento Especifico									
Maestros de Taller	TC	384.768	3	1.154.304			3	1.154.304	
121.01 - Complemento por Formación Permanente									
Maestros de Taller	TC	572.808	3	1.718.424			3	1.718.424	
Suma.....								2.872.728	
Total 121.01.....								3	2.872.728
TOTAL CONCEPTO 121								6.933.156	
TOTAL ARTICULO 12 - MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS								15.912.980	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE								1.713.081.457	

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIA	Grupo	Importe anual (L.S. m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
<i>Retribuciones Basicas 130.00</i>								
Medico de Empresa	I	3.235.530	1	3.235.530			1	3.235.530
Analista	I	3.235.530	6	19.413.180			6	19.413.180
Maestro de Taller	I	3.235.530	9	29.119.770			9	29.119.770
Titulado Superior	I	3.235.530	7	22.648.710	3	9.706.590	10	32.355.300
A.T.S.	II	2.724.735	1	2.724.735			1	2.724.735
Programador	II	2.724.735	6	16.348.410			6	16.348.410
Ingeniero Tecnico	II	2.724.735	1	2.724.735	1	2.724.735	2	5.449.470
Diplomado Exp. Publicaciones	II	2.724.735	1	2.724.735			1	2.724.735
Diplomado	II	2.724.735	5	13.623.675	4	10.898.940	9	24.522.615
Dipl. Piloto de Embarcación	II	2.724.735			1	2.724.735	1	2.724.735
Maestro de Taller	II	2.724.735	15	40.871.025	1	2.724.735	16	43.595.760
Operador	III	2.408.670	11	26.495.370	1	2.408.670	12	28.904.040
Tecnico Espec. Puericultora	III	2.408.670	7	16.860.690			7	16.860.690
Tecnico Espec. Offset	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Espec. Tec. (Monitor E.F.)	III	2.408.670	10	24.086.700	1	2.408.670	11	26.495.370
Tecnico Espec. G. Bienes Culturales	III	2.408.670			2	4.817.340	2	4.817.340
Tecnico Espec. en Fotografia	III	2.408.670			2	4.817.340	2	4.817.340
Tecnico Espec. en Audición y Video	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecnico Espec. Audiovisuales	III	2.408.670	1	2.408.670	1	2.408.670	2	4.817.340
Tecnico Espec. Encuadernador	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecnico Espec. Ofimatica	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Tecnico Laboratorio	III	2.408.670	49	118.024.830	7	16.860.690	56	134.885.520
Tecn. Espec. Trat. y Prep. Mater.	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecn. Espec. Delimitante	III	2.408.670	3	7.226.010	1	2.408.670	4	9.634.680
Maestros de Taller (*)	III	2.724.735	8	21.797.880			8	21.797.880
Conductor de Autobus	III	2.408.670	6	14.452.020	1	2.408.670	7	16.860.690
Ayudante Biblioteca	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Tecnico Espec. en Archivo	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecnico Espec. Calefactor	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Tecnico Espec. Acabados y Sis.	III	2.408.670	1	2.408.670	1	2.408.670	2	4.817.340
Tecnico Espec. Fontanero	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecnico Espec. Autoedición	III	2.408.670	1	2.408.670	1	2.408.670	2	4.817.340
Tecnico Espec. Electricista	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecnico Espec. Carpintero	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Conserje	IV	1.998.150	15	29.972.250	1	1.998.150	16	31.970.400
Jefe de Grupo de Seguridad a Ext.	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Oficial de Laboratorio	IV	1.998.150	21	41.961.150			21	41.961.150
Oficial de Administración	IV	1.998.150	18	35.966.780			18	35.966.780
Oficial de Archivo	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Almacenero	IV	1.998.150	2	3.996.300			2	3.996.300
Dependiente	IV	1.998.150			1	1.998.150	1	1.998.150
Oficial Calefactor	IV	1.998.150	3	5.994.450			3	5.994.450
Socarrista	IV	1.998.150	3	5.994.450			3	5.994.450
Oficial Fontanero	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Oficial de Oficinas	IV	1.998.150	6	11.988.900	1	1.998.150	7	13.987.050
Oficial de Campo	IV	1.998.150	3	5.994.450			3	5.994.450
Recepcionista	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Oficial Telefonía	IV	1.998.150	9	17.983.350			9	17.983.350
Auxiliar Biblioteca	V	1.889.205	29	54.786.945	15	28.338.075	44	83.125.020
Auxiliar de Administración	V	1.889.205	1	1.889.205			1	1.889.205
Ayudantes de Oficinas	V	1.889.205	4	7.556.820			4	7.556.820
Auxiliar de Servicios	V	1.889.205	66	124.687.530	2	3.778.410	68	128.465.940
Vigilante	V	1.889.205	3	5.667.615			3	5.667.615
Suma			352	790.575.450	51	117.472.740	403	908.048.190
<i>Trienios</i>								
Grupo I								7.395.475
Grupo II								9.356.290
Grupo III								41.732.575
Grupo IV								28.584.340
Grupo V								21.510.820
Suma								108.579.500
Suma 130.00								1.016.627.690
Total 130.00								1.016.627.690

PERSONAL LABORAL FIJO									
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL		
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
<i>Otras Retribuciones 130.01</i>									
Complemento Peligrosidad y Toxicidad									49.909.212
Complemento de Nocturnidad									1.533.156
Complemento de Jefatura o Direccion									8.542.224
Complemento Informatica									7.843.284
Complemento de Jornada mañana y tarde									12.671.148
Complemento "Ad Personam" (35)									2.372.316
Complemento "Ad Personam" (36)									720.000
Horas Extraordinarias Urgentes									771.992
Complemento trabajo en sabados, domingos y festivos									4.348.006
Suma.....									88.711.338
Suma.....									88.711.338
Complemento Informatica acuerdo U. Oviedo									22.868.016
Suma.....									22.868.016
Suma.....									22.868.016
Total 130.01.....									111.579.354
Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas - 130.02									
Indemnizaciones									2.690.000
Suma.....									2.690.000
Total 130.02.....									2.690.000
TOTAL CONCEPTO 130									1.130.897.044

PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Retribuciones Basicas 131.00								
<i>Personal Eventual (Alta Dirección)</i>								
Director C.P.D.		7.885.234	1	7.885.234			1	7.885.234
Suma			1				1	7.885.234
Total 131.00								7.885.234
Retribuciones Basicas 131.01								
<i>Personal Eventual (Nuevas necesidades)</i>								
Medico	I	3.235.530	1	3.235.530			1	3.235.530
Título Superior	II	3.235.530	3	9.706.590			3	9.706.590
Diplomado	II	2.724.735	2	5.449.470			2	5.449.470
A.T.S.	II	2.724.735	2	5.449.470			2	5.449.470
Técnico Espec. Puericultora	III	2.408.670	2	4.817.340			2	4.817.340
Técnico Laboratorio	III	2.408.670	6	14.452.020			6	14.452.020
Oficial de Laboratorio	IV	1.998.150	4	7.992.600			4	7.992.600
Auxiliar Biblioteca	V	1.889.205	4	7.556.820			4	7.556.820
Suma			24				24	58.659.840
Total 131.01								58.659.840
Otras Retribuciones 130.02								
<i>Personal Eventual (Nuevas necesidades)</i>								
Complemento Peligrosidad y Toxicidad								3.033.040
Complemento de Jefatura o Dirección								1.734.264
Complemento de Jornada mañana y tarde								6.790.464
Suma								11.607.768
Total 131.02								11.607.768
Retribuciones Basicas 131.03								
<i>Personal Eventual (Sustituciones por I.L.T.)</i>								
Oficial de Laboratorio	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Auxiliar Biblioteca	V	1.889.205	2	3.778.410			2	3.778.410
Auxiliar de Servicios	V	1.889.205	2	3.778.410			2	3.778.410
Suma			5				5	9.554.970
Total 131.03								9.554.970
Retribuciones 131.04								
<i>Personal Eventual (Sustituciones por Personal Liberado)</i>								
Técnico Laboratorio	III	2.794.050	2	5.503.100			2	5.503.100
Conductor de Autobus	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Auxiliar Biblioteca	V	1.889.205	2	3.778.410			2	3.778.410
Suma			5				5	11.775.180
Total 131.04								11.775.180
TOTAL CONCEPTO 131								99.482.992
TOTAL ARTICULO 13 - PERSONAL LABORAL								1.230.380.036
160.00 - Seguridad Social - Cuota Patronal								
								397.029.432
163.00 - Gastos Sociales - Peri. Func. Laboral								
								5.441.725
163.01 - Cursos y Conferencias del Personal Laboral								
								517.500
TOTAL ARTICULO 16								402.988.657
TOTAL GASTOS DE PERSONAL LABORAL								1.633.368.693

ANEXO III

Explicación de gastos de funcionamiento de centros y departamentos

Gastos de funcionamiento y mantenimiento por centros. Presupuesto 96

Centros	Primer ciclo		Segundo ciclo		Número de alumnos corregido	Número de créditos corregido	70 por 100 de alumnos — Pesetas	30 por 100 de créditos — Pesetas	Importe — Pesetas
	Alumnos	Número de créditos	Alumnos	Número de créditos					
Facultad de Económicas	16.803	308	15.810	452	28.412,25	683,00	6.333.501	1.103.473	7.436.973
Facultad de Derecho	22.222	249	13.182	242	29.848,50	428,38	6.653.661	692.094	7.345.755
Facultad de Filología	9.172	459	4.224	648	11.103,00	992,25	2.475.019	1.603.105	4.078.124
Facultad de Filosofía	1.060	149	500	241	1.295,00	352,75	288.674	569.912	858.586
Facultad de Psicología	5.448	262	4.067	310	8.153,00	506,50	1.817.421	81.315	2.635.736
Facultad de Ciencias de la Educación	4.481	187	1.617	259	4.977,75	399,25	1.109.612	645.039	1.754.651
Facultad de Geografía e Historia	6.274	144	2.816	401	7.521,50	508,50	1.676.651	821.546	2.498.197
Facultad de Biología	6.247	241	1.294	515	8.188,00	1.012,75	1.825.223	1.636.226	3.461.449
Facultad de Geología	2.484	276	538	387	3.291,00	856,50	733.611	1.383.784	2.117.395
Facultad de Química	10.361	354	2.059	572	13.449,50	1.211,25	2.998.088	1.956.927	4.955.015
Facultad de Medicina	3.164	242	2.721	420	7.245,50	871,50	1.615.127	1.408.018	3.023.145
Facultad de Ciencias	2.780	297	1.237	484	4.635,50	1.022,25	1.033.320	1.651.574	2.684.894
Escuela de Estomatología	—	—	399	272	598,50	408,00	133.414	659.176	792.590
Escuela de Medicina Deportiva	—	—	295	101	442,50	151,50	98.640	244.767	343.407
Escuela de Marina Civil	2.699	354	372	252	3.257,00	732,00	726.032	1.182.639	1.908.671
E.T.S.I.I. e Ing. Inf.	8.676	281	7.342	723	19.689,00	1.365,00	4.388.962	2.205.330	6.594.292
E.T.S. Minas	4.109	225	2.634	405	8.060,00	832,50	1.796.690	1.345.009	3.141.699
E.U. de Magisterio	28.850	844	—	—	21.637,50	633,00	4.823.311	1.022.692	5.846.003
E.U. Empresariales Oviedo	29.118	587	—	—	21.838,50	439,88	4.868.117	710.674	5.578.790
E.U. Empresariales Gijón	20.301	591	—	—	15.225,75	442,88	3.394.039	715.521	4.109.560
E.U. Relaciones Laborales	13.693	194	—	—	10.269,75	145,50	2.289.275	235.074	2.524.349
E.U.I.T. Informática Oviedo	9.090	234	—	—	9.090,00	234,00	2.026.292	378.057	2.404.349
E.U.I.T. Informática Gijón	6.491	303	—	—	6.491,00	303,00	1.446.938	489.535	1.936.472
E.U.I.T. Industriales	15.445	666	—	—	15.445,00	666,00	3.442.913	1.076.007	4.518.921
E.U.I.T. Minera	8.602	497	—	—	8.602,00	496,50	1.917.510	802.159	2.719.668
E.U. Enferm. y Fisioterapia	4.432	460	—	—	4.432,00	460,10	987.957	743.350	1.731.306
Total	242.002	8.401	61.107	6.682	273.199,00	16.154,73	60.900.000	26.100.000	87.000.000

Gastos de funcionamiento por departamentos. Presupuesto 96

Departamentos	TC	TP	Total	Fijo — Pesetas	Prop. número Prof. — Pesetas	Gastos funcionamiento — Pesetas
Filología Clásica y Románica	27	1	27,5	500.000	578.589	1.078.589
Filología Anglogermánica y Francesa	61	3	62,5	500.000	1.314.975	1.814.975
Filología Española	41	3	42,5	500.000	894.183	1.394.183
Geografía	21	0	21,0	500.000	441.832	941.832
Historia	34	0	34,0	500.000	715.347	1.215.347
Historia del Arte y Musicología	27	1	27,5	500.000	578.589	1.078.589
Filosofía	20	0	20,0	500.000	420.792	920.792
Psicología	59	3	60,5	500.000	1.272.896	1.772.896
Ciencias de la Educación	66	6	69,0	500.000	1.451.733	1.951.733
Derecho Privado y de la Empresa	38	21	48,5	500.000	1.020.421	1.520.421
Derecho Público	36	14	43,0	500.000	904.703	1.404.703
Ciencias Jurídicas Básicas	33	10	38,0	500.000	799.505	1.299.505
Economía	79	1	79,5	500.000	1.672.649	2.172.649
Administración de Empresas y Contabilidad	94	12	100,0	500.000	2.103.960	2.603.960
Matemáticas	170	14	177,0	500.000	3.724.010	4.224.010
Física	66	9	70,5	500.000	1.483.292	1.983.292
Geología	64	0	64,0	500.000	1.346.535	1.846.535
Bioquímica y Biología Molecular	23	1	23,5	500.000	494.431	994.431
Biología Funcional	51	2	52,0	500.000	1.094.059	1.594.059
Biología de Organismos y Sistemas	45	2	46,0	500.000	967.822	1.467.822
Morfología y Biología Celular	24	2	25,0	500.000	525.990	1.025.990
Medicina	49	60	79,0	500.000	1.662.129	2.162.129
Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas	23	73	59,5	500.000	1.251.856	1.751.856
Química Física y Analítica	49	4	51,0	500.000	1.073.020	1.573.020
Química Orgánica e Inorgánica	48	1	48,5	500.000	1.020.421	1.520.421
Ingeniería Química	26	5	28,5	500.000	599.629	1.099.629
Construcción e Ingeniería de Fabricación	60	8	64,0	500.000	1.346.535	1.846.535
Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Comp. y Sistemas	67	10	72,0	500.000	1.514.851	2.014.851
Ciencias Materiales e Ingeniería Metalúrgica	20	0	20,0	500.000	420.792	920.792
Explotación y Prospección Minas	24	13	30,5	500.000	641.708	1.141.708
Energía	29	5	31,5	500.000	662.748	1.162.748
Total	1.365	279	1.616,0	15.500.000	34.000.000	49.500.000

Act. Doc. por Departamentos. Presupuesto 1996

Resumen del año económico 1996 (bienio 94-96 y 95-97)

Departamento	Importe - Pesetas
Filología Clásica y Románica	2.875.123
Filología Anglogermánica y Francesa	9.676.529
Filología Española	5.121.940
Geografía	2.067.528
Historia	2.560.112
Historia del Arte y Musicología	3.133.865
Filosofía	4.022.853
Psicología	9.677.685
Ciencias de la Educación	12.000.178
Derecho Privado y de la Empresa	15.950.764
Derecho Público	8.303.596
Ciencias Jurídicas Básicas	9.452.669
Economía	17.350.437
Administración de Empresas y Contabilidad	22.219.514
Matemáticas	27.278.317
Física	9.383.799
Geología	6.306.386
Bioquímica y Biología Molecular	2.005.567
Biología Funcional	4.944.376
Biología de Organismos y Sistemas	4.051.664
Morfología y Biología Celular	2.531.252
Medicina	7.712.344
Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas	4.121.090
Química Física y Analítica	6.554.874
Química Orgánica e Inorgánica	4.354.441
Ingeniería Química	2.791.605
Cons. e Ing. de Fabricación	10.191.399
Ingeniería Eléctrica, Electrónica C. y S.	11.824.344
Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	2.879.496
Explotación de Minas	4.207.528
Energía	4.448.725
Total	240.000.000

Departamentos	Prof. Visit. - Pesetas	Gastos Geles. - Pesetas	Total programa - Pesetas
Filología Clásica y Románica	223.896	937.210	1.161.106
Filología Anglogermánica y Francesa	1.784.540	540.000	2.324.540
Filología Española	2.619.048	649.745	3.268.793
Geografía	1.440.728	260.000	1.700.728
Historia	1.510.600	647.960	2.158.560
Historia del Arte y Musicología	545.016	425.000	970.016
Filosofía	616.296	408.660	1.024.956
Psicología	1.657.123	892.845	2.549.968
Ciencias de la Educación	2.592.064	659.587	3.251.651
Derecho Privado y de la Empresa	-	80.000	80.000
Derecho Público	1.638.000	264.585	1.902.585
Ciencias Jurídicas Básicas	1.591.820	260.000	1.851.820
Economía	1.151.322	295.322	1.446.644
Administración de Empresas y Contabilidad	2.623.024	1.566.148	4.189.172
Matemáticas	3.646.044	976.780	4.622.824
Física	1.512.692	475.000	1.987.692
Geología	1.039.244	1.664.995	2.704.239
Bioquímica y Biología Molecular	-	-	-
Biología Funcional	-	1.706.461	1.706.461
Biología de Organismos y Sistemas	1.315.112	2.412.680	3.727.792
Morfología y Biología Celular	995.000	1.395.472	2.390.472
Medicina	4.192.772	1.810.170	6.002.942
Cirugía y Esp. Médico-Quirúrgicas	1.734.741	1.459.705	3.194.446
Química, Física y Analítica	857.304	1.367.447	2.224.751
Química Orgánica e Inorgánica	283.500	1.434.258	1.717.758
Ingeniería Química	2.100.650	1.724.145	3.824.795
Construcción e Ingeniería Fabricación	1.326.712	859.920	2.186.632
Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Computación y Sistemas	371.900	1.334.375	1.706.275
Ciencia Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1.657.500	505.175	2.162.675
Explotación y Prospección Minas	1.748.200	1.113.950	2.862.150
Energía	2.064.092	811.760	2.875.852
Total	44.838.940	28.939.355	73.778.295

ANEXO IV

Explicación Programa FEDER

Universidad de Oviedo

Proyecto	Total - Pesetas	1994 - Pesetas	1995 - Pesetas	1996 - Pesetas	1997 - Pesetas	1998 - Pesetas	1999 - Pesetas
Equipamiento General (Servicios Comunes)	1.881,3	377,0	117,0	386,0	546,0	455,3	0,0
Servicio Universitario de Informática	400,0	200,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Biblioteca I + D	400,0	150,0	150,0	40,0	30,0	30,0	0,0
Planta Piloto de Ingeniería Química	50,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	0,0
Laboratorio y Biblioteca I + D Psicología	500,0	10,0	290,0	100,0	50,0	50,0	0,0
Centro de Investigación Audiovisual	150,0	10,0	30,0	40,0	40,0	30,0	0,0
Laboratorios I + D Geología, Física y Matemáticas	500,0	20,0	180,0	100,0	100,0	100,0	0,0
Equipamiento Politécnico de Viesques	297,0	297,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Equipamiento Biología Organismos y Sistemas	213,0	213,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Adecuación Escuelas de Minas e Industriales	500,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	400,0
Total	4.891,3	1.287,0	877,0	776,0	776,0	775,3	400,0

Los números en cursiva vienen determinados por la carta de concesión.

ANEXO V

Plan plurianual de inversiones financiado por el Principado de Asturias

Inversiones en la Universidad de Oviedo 1996-1999

Actuación	1996	1997	1998	1999	Totales
Viesques	651,5	1.365,8	2.191,177	56	4.264,477
Edificaciones	601,5	1.122,8	983,677	0	2.707,977
Urbanización	50	243	200	0	493
Equipamiento	0	0	313	56	369
Liquidación	—	—	694,5	0	694,5
Milan C-S	25	125	105	57,5	312,5
Edificaciones	25	125	100	0	250
Urbanización	0	0	0	0	0
Equipamiento	0	0	5	57,5	62,5

Actuación	1996	1997	1998	1999	Totales
Milan B	475	125	0	0	600
Edificaciones	425	0	0	0	425
Urbanización	50	125	0	0	175
Equipamiento	0	0	0	0	0
Mieres IT	31,2	35	0	0	66,2
Cristo U	50	32	0	0	82
Min-Ind	287,5	212,5	0	25	525
CC. Salud	0	162,5	370	623,5	1.156
Biblioteca	0	0	44	500	544
B.CC.JJ.SS.	0	0	37	575	612
Totales	1.520,2	2.057,8	2.747,177	1.837	8.162,177